

Los testigos Marcelino Abundio Veliz de 42

años, nacionalidad argentino
estado civil casado profesión jornalero

domiciliado en Santa Rosa
Pascual Acuña de 60

años, nacionalidad argentino
estado civil viudo profesión argentino

domiciliado en esta Villa

de años, nacionalidad

estado civil profesión

domiciliado

de años, nacionalidad

estado civil profesión

domiciliado

años, de este vecindario y hábiles para este acto, declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el conocimiento de que ellos tienen, los creen hábiles para contraer matrimonio.— En este estado y resultando, que no se ha hecho denuncia ni oposición y que a juicio del Oficial Público que suscribe, se ha probado la habilidad de los contrayentes para casarse, previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley de Matrimonio, interrogué a SIMON RUIZ

si quiere por su esposa y mujer a ANGELA ARMANDA JUAREZ

y si él se otorga por su esposo y marido y habiendo contestado que sí, interrogué a ANGELA ARMANDA JUAREZ

si quiere por su esposo y marido a SIMON RUIZ

y si ella se otorga por su esposa y mujer habiendo contestado también que sí, yo el infrascripto, Encargado del Registro Civil, en nombre de la Ley y en ejercicio del ministerio del que ella me inviste, declaro que: SIMON RUIZ

y ANGELA ARMANDA JUAREZ

quedan unidos en legítimo matrimonio

Los contrayentes manifestaron haber tenido un hijo llamado José Daniel, nació en esta Villa el 26 de Marzo de 1966 a quien legitimar en este acto. La contrayente dijo no saber

firmar y rogó a Enzo Brardan, argentino, casado, domiciliado en esta Villa, con lo que terminó esta acta y leída que les fué a los interesados la firman de conformidad con los testigos

nombrados: Edo. S. Ruiz, E. Brardan, M. Veliz, P. Acuña, J. G. Rodriguez, Juez, hay un sello. Es copia fiel de su original que expió a los interesados, a los siete días de Diciembre de 2000.

LIBRE DE SELLOS UNICAMENTE PARA LOS SEÑALADOS EN LA VILLA QUIRTEROS

- INST. PREV. SOCIAL

USO ESCOLAR

- SALARIO FAMILIAR

- LEY 17.671

- SEG. OBLIGATORIO

- BIEN DE FAMILIA

- USO MILITAR

- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL E.C. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, de



PELLO RUBEN LENCINA
JUEZ de PAZ ENC. del REG. CIVIL
Va. QUINTEROS-Dpto.-MONTEVIDEO-TUC

de 19

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE FULCIRON COMPLIMENT
TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE
TUCUMAN (LEY 4992)



Detalle Analítico IMPUESTO INMOBILIARIO

Desde : 2007 hasta : 2012

Fecha Trans.: 24/10/2012

Cuit: 92-01222303-3

Contribuyente JUAREZ, AMADO

Padrón: 00000043832

Fec.Act: 31/10/2012

Domicilio : CONSTITUCION

C.P. : 4144 VILLA QUINTEROS

Barrio : VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCCION A 150 MTS DE CALLE

Fec.Rige: 01/01/1984

Periodo	Vto.Or.	Débito	Créditos	Saldo	Sdo.Act	Fec.Mov.	Detalle	No.Obligac
1/ 2007	18/05/2007	17.97	0.00			18/05/2007	001 DEBITO NORMAL	2507302477609
1/ 2007	18/05/2007	0.00	0.00			18/05/2007	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2507302477609
1/ 2007	18/05/2007	0.00	17.97			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2507302477609
1/ 2007	18/05/2007	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2507302477609
1/ 2007	18/05/2007	0.00	12.90			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2507302477609
2/ 2007	18/05/2007	17.97	0.00			18/05/2007	001 DEBITO NORMAL	2507302477610
2/ 2007	18/05/2007	0.00	0.00			18/05/2007	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2507302477610
2/ 2007	18/05/2007	0.00	17.97			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2507302477610
2/ 2007	18/05/2007	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2507302477610
2/ 2007	18/05/2007	0.00	12.90			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2507302477610
3/ 2007	18/05/2007	17.97	0.00			18/05/2007	001 DEBITO NORMAL	2507302477611
3/ 2007	18/05/2007	0.00	0.00			18/05/2007	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2507302477611
3/ 2007	18/05/2007	0.00	17.97			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2507302477611
3/ 2007	18/05/2007	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2507302477611
3/ 2007	18/05/2007	0.00	12.90			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2507302477611
4/ 2007	12/07/2007	17.97	0.00			12/07/2007	001 DEBITO NORMAL	2507302477612
4/ 2007	12/07/2007	0.00	0.00			12/07/2007	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2507302477612
4/ 2007	12/07/2007	0.00	17.97			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2507302477612
4/ 2007	12/07/2007	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2507302477612
4/ 2007	12/07/2007	0.00	12.90			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2507302477612
5/ 2007	12/09/2007	17.97	0.00			12/09/2007	001 DEBITO NORMAL	2507302477613
5/ 2007	12/09/2007	0.00	0.00			12/09/2007	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2507302477613
5/ 2007	12/09/2007	0.00	17.97			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2507302477613
5/ 2007	12/09/2007	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2507302477613
5/ 2007	12/09/2007	0.00	12.90			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2507302477613
6/ 2007	14/11/2007	18.00	0.00			14/11/2007	001 DEBITO NORMAL	2507302477614
6/ 2007	14/11/2007	0.00	0.00			14/11/2007	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2507302477614
6/ 2007	14/11/2007	0.00	18.00			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2507302477614
6/ 2007	14/11/2007	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2507302477614
6/ 2007	14/11/2007	0.00	12.92			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2507302477614
1/ 2008	31/01/2008	17.98	0.00			31/01/2008	001 DEBITO NORMAL	2508000376737
1/ 2008	31/01/2008	0.00	0.00			31/01/2008	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2508000376737
1/ 2008	31/01/2008	0.00	17.98			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376737
1/ 2008	31/01/2008	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2508000376737
1/ 2008	31/01/2008	0.00	12.91			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376737
2/ 2008	19/03/2008	17.98	0.00			19/03/2008	001 DEBITO NORMAL	2508000376738
2/ 2008	19/03/2008	0.00	0.00			19/03/2008	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2508000376738
2/ 2008	19/03/2008	0.00	17.98			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376738
2/ 2008	19/03/2008	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2508000376738

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
M.T. 710 - L. 1. M. P. 598 CAT
M.T. 1506-1155-17-04-P. 35 CAT

CEA GUSTAVO ARENDO ALONSO
RECEPTOR
RECEPTORIA MONTEROS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

Cód. 5537

F.924 0000- 00297822

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Apeellido y Nombres o Razón Social

Unco

CUIT/CUIL/DNI/CI

Detalle	Importes
E CTA 43832	
Total a Depositar \$	45

Son Pesos: *Unco*

Banco del Tucumán S.A.

19/OCT 2012 1600

Sello del Banco

205 - MONTEROS

Original - Contribuyente

SS



Detalle Analítico IMPUESTO INMOBILIARIO

Desde :2007 hasta :2012

Fecha Trans.: 24/10/2012

Cuit: 92-01222303-3

Contribuyente JUAREZ, AMADO

Padrón: 00000043832

Fec.Act: 31/10/2012

Domicilio : CONSTITUCION

C.P. : 4144 VILLA QUINTEROS

Barrio : VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCCION A 150 MTS DE CALLE

Fec.Rige: 01/01/1984

Periodo	Vto.Or.	Débito	Créditos	Saldo	Sdo.Act	Fec.Mov.	Detalle	No.Obligac.
2/ 2008	19/03/2008	0.00	12.91			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376738
3/ 2008	13/05/2008	17.98	0.00			13/05/2008	001 DEBITO NORMAL	2508000376739
3/ 2008	13/05/2008	0.00	0.00			13/05/2008	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2508000376739
3/ 2008	13/05/2008	0.00	17.98			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376739
3/ 2008	13/05/2008	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2508000376739
3/ 2008	13/05/2008	0.00	12.91			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376739
4/ 2008	14/07/2008	17.98	0.00			14/07/2008	001 DEBITO NORMAL	2508000376740
4/ 2008	14/07/2008	0.00	0.00			14/07/2008	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2508000376740
4/ 2008	14/07/2008	0.00	17.98			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376740
4/ 2008	14/07/2008	0.00	3.23			05/09/2012	051 INTERES	2508000376740
4/ 2008	14/07/2008	0.00	12.91			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376740
5/ 2008	12/09/2008	17.98	0.00			12/09/2008	001 DEBITO NORMAL	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	0.00			12/09/2008	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	11.60			05/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	2.08			05/09/2012	051 INTERES	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	8.33			05/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	6.38			06/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	1.18			06/09/2012	051 INTERES	2508000376741
5/ 2008	12/09/2008	0.00	4.74			06/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376741
6/ 2008	14/11/2008	17.95	0.00			14/11/2008	001 DEBITO NORMAL	2508000376742
6/ 2008	14/11/2008	0.00	0.00			14/11/2008	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2508000376742
6/ 2008	14/11/2008	0.00	17.95			06/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2508000376742
6/ 2008	14/11/2008	0.00	3.33			06/09/2012	051 INTERES	2508000376742
6/ 2008	14/11/2008	0.00	13.34			06/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2508000376742
1/ 2009	27/01/2009	44.94	0.00			27/01/2009	001 DEBITO NORMAL	2509002401305
1/ 2009	27/01/2009	0.00	0.00			27/01/2009	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2509002401305
1/ 2009	27/01/2009	0.00	44.94			06/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401305
1/ 2009	27/01/2009	0.00	8.34			06/09/2012	051 INTERES	2509002401305
1/ 2009	27/01/2009	0.00	33.38			06/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401305
2/ 2009	12/03/2009	44.94	0.00			12/03/2009	001 DEBITO NORMAL	2509002401306
2/ 2009	12/03/2009	0.00	0.00			12/03/2009	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2509002401306
2/ 2009	12/03/2009	0.00	44.94			06/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401306
2/ 2009	12/03/2009	0.00	8.34			06/09/2012	051 INTERES	2509002401306
2/ 2009	12/03/2009	0.00	33.38			06/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401306
3/ 2009	12/05/2009	44.94	0.00			12/05/2009	001 DEBITO NORMAL	2509002401307
3/ 2009	12/05/2009	0.00	0.00			12/05/2009	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2509002401307
3/ 2009	12/05/2009	0.00	44.94			06/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401307
3/ 2009	12/05/2009	0.00	8.34			06/09/2012	051 INTERES	2509002401307
3/ 2009	12/05/2009	0.00	33.38			06/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401307

CONJUNTO SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. 9999 7101 - C.M. 99 598 CAT.
MAT. 9999 7101 - C.M. 99 598 CAT.

OTRA GUAYUO JUAN CARLOS ALVARADO
RECEPCION MONEDAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

95



Detalle Análítico IMPUESTO INMOBILIARIO

Desde : 2007 hasta : 2012

Fecha Trans.: 24/10/2012

Cuit: 92-01222303-3 Contribuyente JUAREZ, AMADO

Padrón: 00000043832

Fec. Act: 31/10/2012

Domicilio : CONSTITUCION

C.P. : 4144 VILLA QUINTEROS

Barrio : VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCCION A 150 MTS DE CALLE

Fec.Rige: 01/01/1984

Periodo	Vto.Or.	Débito	Créditos	Saldo	Sdo.Act	Fec.Mov.	Detalle	No.Obligac.
4/ 2009	14/07/2009	44.94	0.00			14/07/2009	001 DEBITO NORMAL	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	0.00			14/07/2009	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	32.22			06/09/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	5.98			06/09/2012	051 INTERES	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	23.93			06/09/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	12.72			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	2.44			19/10/2012	051 INTERES	2509002401308
4/ 2009	14/07/2009	0.00	9.78			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401308
5/ 2009	14/09/2009	44.94	0.00			14/09/2009	001 DEBITO NORMAL	2509002401309
5/ 2009	14/09/2009	0.00	0.00			14/09/2009	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2509002401309
5/ 2009	14/09/2009	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401309
5/ 2009	14/09/2009	0.00	8.63			19/10/2012	051 INTERES	2509002401309
5/ 2009	14/09/2009	0.00	34.53			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401309
6/ 2009	12/11/2009	44.93	0.00			12/11/2009	001 DEBITO NORMAL	2509002401310
6/ 2009	12/11/2009	0.00	0.00			12/11/2009	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2509002401310
6/ 2009	12/11/2009	0.00	44.93			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2509002401310
6/ 2009	12/11/2009	0.00	8.63			19/10/2012	051 INTERES	2509002401310
6/ 2009	12/11/2009	0.00	34.52			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2509002401310
1/ 2010	29/01/2010	44.94	0.00			29/01/2010	001 DEBITO NORMAL	2510000477177
1/ 2010	29/01/2010	0.00	0.00			29/01/2010	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2510000477177
1/ 2010	29/01/2010	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477177
1/ 2010	29/01/2010	0.00	8.46			19/10/2012	051 INTERES	2510000477177
1/ 2010	29/01/2010	0.00	33.83			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477177
2/ 2010	12/03/2010	44.94	0.00			12/03/2010	001 DEBITO NORMAL	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	0.00			12/03/2010	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	43.84			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	8.01			19/10/2012	051 INTERES	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	32.02			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	1.10			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	0.21			19/10/2012	051 INTERES	2510000477178
2/ 2010	12/03/2010	0.00	0.83			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477178
3/ 2010	12/05/2010	44.94	0.00			12/05/2010	001 DEBITO NORMAL	2510000477179
3/ 2010	12/05/2010	0.00	0.00			12/05/2010	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2510000477179
3/ 2010	12/05/2010	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477179
3/ 2010	12/05/2010	0.00	8.10			19/10/2012	051 INTERES	2510000477179
3/ 2010	12/05/2010	0.00	32.41			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477179
4/ 2010	13/07/2010	44.94	0.00			13/07/2010	001 DEBITO NORMAL	2510000477180
4/ 2010	13/07/2010	0.00	0.00			13/07/2010	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2510000477180
4/ 2010	13/07/2010	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477180

Hora : 08:16:28

Ope.: MENDEZM

Term.:

800

Página

3

75



DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
TUCUMAN

Detalle Analítico IMPUESTO INMOBILIARIO

Desde :2007 hasta :2012

Fecha Trans.: 24/10/2012

Cuit: 92-01222303-3

Contribuyente JUAREZ, AMADO

Padrón: 00000043832

Fec.Act: 31/10/2012

Domicilio : CONSTITUCION

C.P. : 4144 VILLA QUINTEROS

Barrio : VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCCION A 150 MTS DE CALLE

Fec.Rige: 01/01/1984

Periodo	Vto.Or.	Débito	Créditos	Saldo	Sdo.Act	Fec.Mov.	Detalle	No.Obligac.
4/ 2010	13/07/2010	0.00	7.73			19/10/2012	051 INTERES	2510000477180
4/ 2010	13/07/2010	0.00	30.92			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477180
5/ 2010	14/09/2010	44.94	0.00			14/09/2010	001 DEBITO NORMAL	2510000477181
5/ 2010	14/09/2010	0.00	0.00			14/09/2010	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2510000477181
5/ 2010	14/09/2010	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477181
5/ 2010	14/09/2010	0.00	7.35			19/10/2012	051 INTERES	2510000477181
5/ 2010	14/09/2010	0.00	29.41			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477181
6/ 2010	12/11/2010	44.93	0.00			12/11/2010	001 DEBITO NORMAL	2510000477182
6/ 2010	12/11/2010	0.00	0.00			12/11/2010	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2510000477182
6/ 2010	12/11/2010	0.00	44.93			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2510000477182
6/ 2010	12/11/2010	0.00	7.00			19/10/2012	051 INTERES	2510000477182
6/ 2010	12/11/2010	0.00	27.99			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2510000477182
1/ 2011	31/01/2011	44.94	0.00			31/01/2011	001 DEBITO NORMAL	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	0.00			31/01/2011	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	10.52			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	1.50			19/10/2012	051 INTERES	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	6.02			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	34.42			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	5.14			19/10/2012	051 INTERES	2511003008921
1/ 2011	31/01/2011	0.00	20.54			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2511003008921
2/ 2011	14/03/2011	44.94	0.00			14/03/2011	001 DEBITO NORMAL	2511003008922
2/ 2011	14/03/2011	0.00	0.00			14/03/2011	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2511003008922
2/ 2011	14/03/2011	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2511003008922
2/ 2011	14/03/2011	0.00	6.33			19/10/2012	051 INTERES	2511003008922
2/ 2011	14/03/2011	0.00	25.31			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2511003008922
3/ 2011	12/05/2011	44.94	0.00			12/05/2011	001 DEBITO NORMAL	2511003008923
3/ 2011	12/05/2011	0.00	0.00			12/05/2011	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2511003008923
3/ 2011	12/05/2011	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2511003008923
3/ 2011	12/05/2011	0.00	5.80			19/10/2012	051 INTERES	2511003008923
3/ 2011	12/05/2011	0.00	23.19			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2511003008923
4/ 2011	12/07/2011	44.94	0.00			12/07/2011	001 DEBITO NORMAL	2511003008924
4/ 2011	12/07/2011	0.00	0.00			12/07/2011	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2511003008924
4/ 2011	12/07/2011	0.00	44.94			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2511003008924
4/ 2011	12/07/2011	0.00	5.25			19/10/2012	051 INTERES	2511003008924
4/ 2011	12/07/2011	0.00	20.99			19/10/2012	920 R.E.F.P- BONIFICACION	2511003008924
5/ 2011	13/09/2011	44.94	0.00			13/09/2011	001 DEBITO NORMAL	2511003008925
5/ 2011	13/09/2011	0.00	0.00			13/09/2011	000 - PLAN:1134-764 ANT:04/09/2012-(ACTIVO)	2511003008925
5/ 2011	13/09/2011	0.00	22.13			19/10/2012	120 REG. EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO	2511003008925
5/ 2011	13/09/2011	0.00	2.31			19/10/2012	051 INTERES	2511003008925

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7707-16-M. - pte 598 C.A.T.
MAT. PROF. 4833 - pte 45 pte 256 C.A.T.

OPR. GUSTAVO ARDO, DR. ALMIRON
RECEPTOR
RECEPTOR QUINTEROS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

Fec.Act: 31/10/2012

Fec.Rige: 01/01/1984

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L. N. P. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1250 - L. N. P. 35 C.A.T.

Página

5



Detalle Análítico IMPUESTO INMOBILIARIO

Desde :2007 hasta :2012

Fecha Trans.: 24/10/2012

Cuit: 92-01222303-3 Contribuyente JUAREZ, AMADO

Padrón: 00000043832

Fec.Act: 31/10/2012

Domicilio : CONSTITUCION

C.P. : 4144 VILLA QUINTEROS

Barrio : VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCCION A 150 MTS DE CALLE

Fec.Rige: 01/01/1984

Periodo	Vto.Or.	Débito	Créditos	Saldo	Sdo.Act	Fec.Mov.	Detalle	No.Obligac.
Totales:		1408.32	2304.51					

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MA. PUE. 7101 - C. H. P. 598 CAL.
TEL. PUE. 1450 - 7101 P. 25 C.A.B.

CPA. GUSTAVO ADRIEL DE ALMIRON
RECEPTOR
RECEPCION GENERAL DE RENTAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SP



COMUNA DE VILLA QUINTEROS

MONTEROS-TUCUMAN

Congreso del Tucumán N° 52-C.P. 4144

e-mail: comunavillaquinteros@tucuman.gov.ar

VILLA QUINTEROS, 24 de junio de 2013.

CERTIFICACION

-----Por la presente la Comuna de Villa Quinteros, Departamento de Monteros, Provincia de Tucumán, CERTIFICA que de acuerdo a la Dirección General de Catastro, en Listado de Padrones (Propietarios Legales y Poseedores) figura el padrón N° 43832 a nombre de Ruiz Simón; con la siguiente nomenclatura catastral: C.II S:F Mza: 355 Parcela: 3 Matricula Catastral: 16569 Orden Catastral: 20 Superficie: 3564 m2, Responsable Fiscal: Juarez Amado,-----

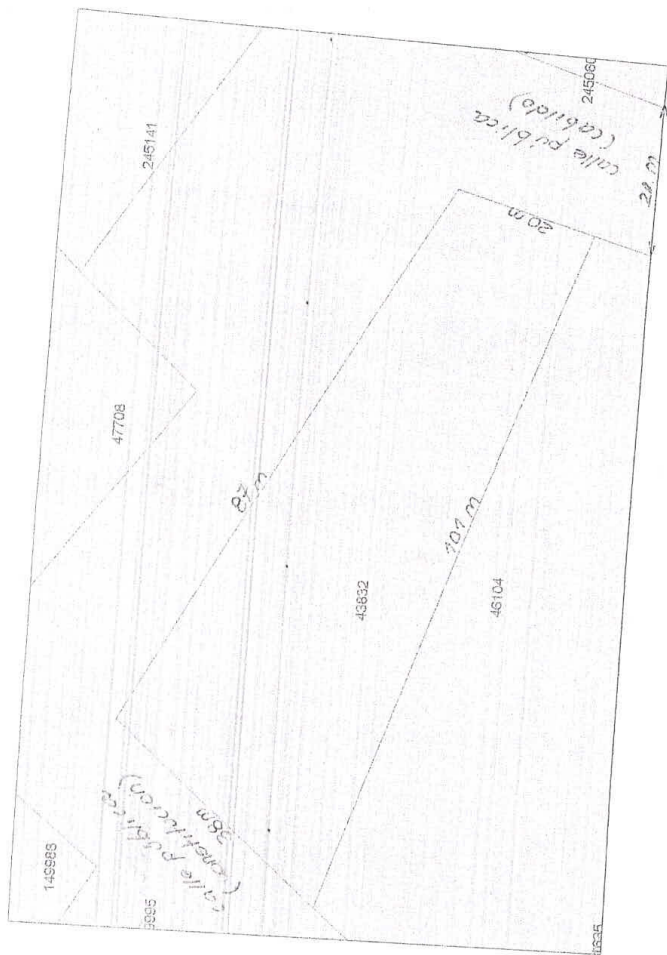
-----Se expide la presente a los fines de ser presentada donde hubiere lugar, en Villa Quinteros, Departamento de Monteros, Provincia de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil trece.-----



[Handwritten signature]
BASIL S. AYEN
COMISARIO COMUNAL
COMUNA DE VILLA QUINTEROS

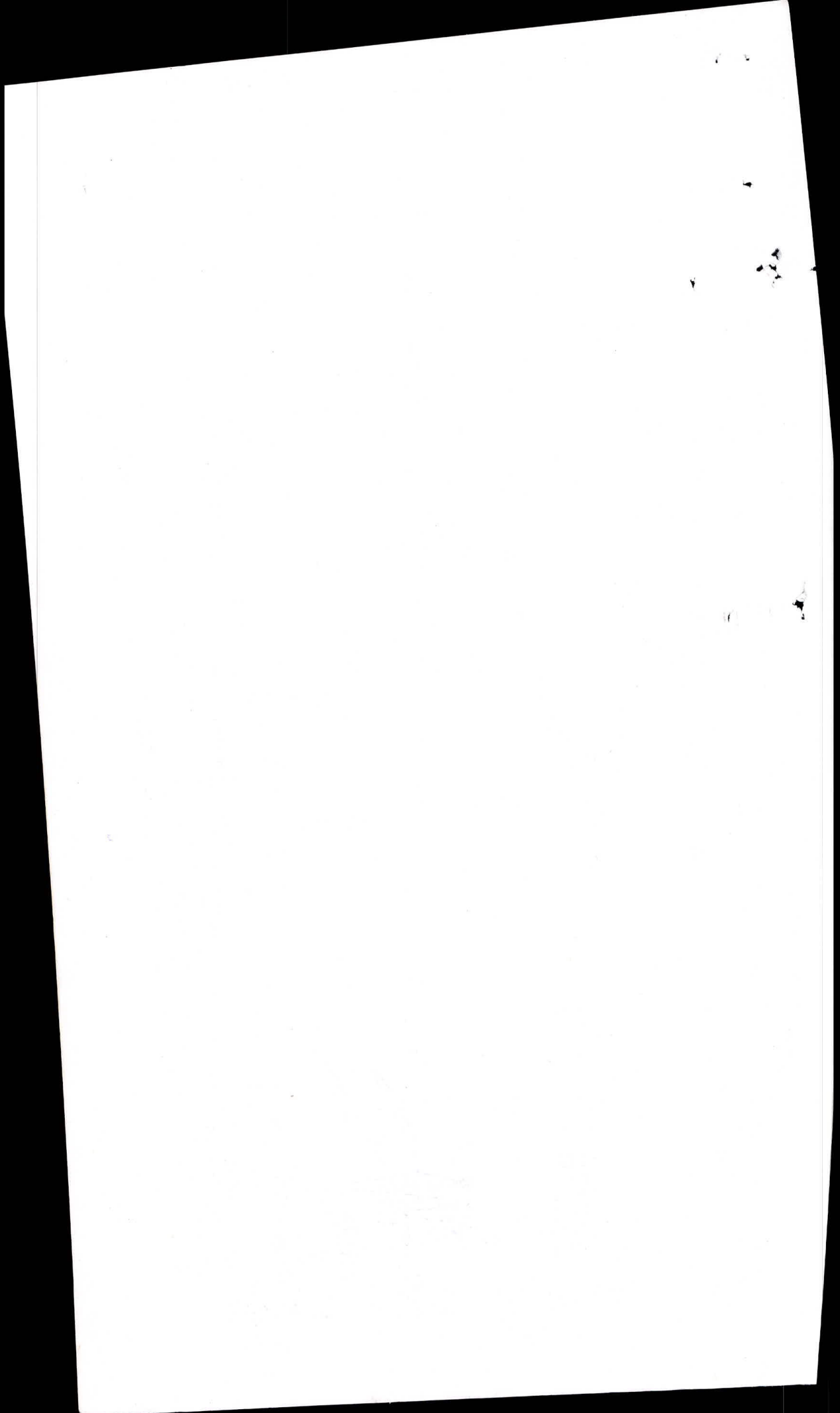
[Handwritten signature]
GONZALEZ BERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 L.P. N° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 L.P. N° 35 C.A.S.

PROPIETARIO RUIZ SIMON-PADRON N° 43832

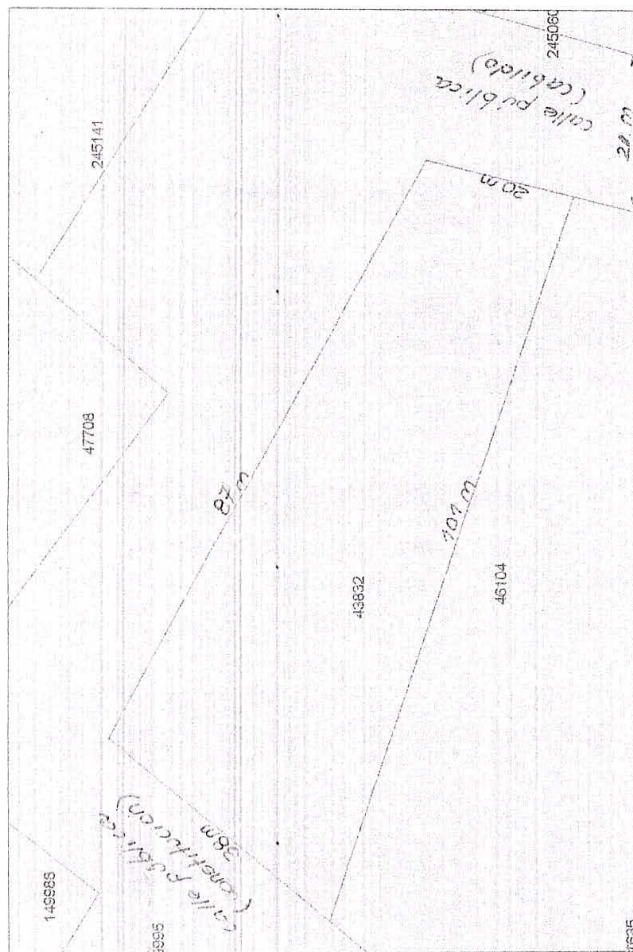


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7161 - U.W. - F° 598 CAT.
MAT. PROF. 1259 - F° 01 F° 35 C.A.S.





PROPIETARIO RUIZ SIMON-PADRON N° 43832



GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7191 - L. W. F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L. O. 01 F° 35 C.A.S.



[Handwritten signature]
FOLIO 1
MUNICIPIO DE...

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO														
TUCUMAN														
COMUNA DE VILLA QUINTEROS														
LISTADO DE PADRONES (PROPIETARIOS LEGALES Y POSEEDORES)														
40485	0	0	ALMIRON CARLOS EUGENIO										0	0
40821	1	100	AMBERES COOP. LTDA. AGRICOLA CA											
40821	0	0	VILLAGRA, FERNANDO RUBEN											
40821	0	0	CORBALAN, MARIA ELISA VDA. DE VIL										96	14963198
40957	100	0	BARROS	MATEO JOSE									96	3618240
40957	0	0	ALMIRON	CARLOS HUMBERTO									99	0
40957	0	0	BARROS	MATEO JOSE									96	6976025
40646	0	0	CONCHA JOSE IGNACIO										0	
40546	0	0	ARAOZ	ISABEL									1	3498950
40318	0	0	ARGUELLO MARIA HORTENCI										96	
40318	1	100	ARGUELLO MARIA HORTENCI										0	0
40442	0	0	ALINCASTRO JOSE										99	0
40442	0	0	ALINCASTRO	JOSE									0	0
40529	0	0	SALOMON	AMADO									96	
40529	0	0	LOPEZ	SEGUNDO ANTONIO									99	0
40529	0	0	LOPEZ, SEGUNDO ANTONIO										96	8050376
40529	1	100	SALOMON, AMADO										99	0
40530	0	0	SALOMON	AMADO									99	0
40530	0	0	LOPEZ	SEGUNDO ANTONIO									96	8050376
40489	0	0	ALMIRON CAROLINA										0	0
40489	1	100	ALMIRON CAROLINA										99	0
40978	0	0	COSTILLA JORGE N										0	0
43086	0	0	FRANCO LUIS SIMON										0	0
43086	1	100	FRANCO LUIS SIMON										99	0
42900	0	0	MAIHUB ABRAHAM JULIO										0	0
41255	0	0	CARRIZO ALEJANDRO Y OTR										0	0
41255	1	100	CARRIZO ALEJANDRO PABLO										99	0
41255	0	0	CARRIZO	EDIFOLIO DOMINGO									96	
43211	0	0	MARCOS JUAREZ										0	0
43211	1	100	JUAREZ	ENRIQUETA DEL C.									96	
43218	0	0	JUAREZ FELIX ROMAN										1	3519770
43218	1	100	JUAREZ	FELIX RAMON									96	
41505	0	0	G DE VESTIDELLI	MARTIN									0	0
42804	0	0	MONTENEGRO DE GORDILLO	MARIA									99	0
41501	0	0	SIMON Y CIA S R L										0	0
41477	0	0	SIMON Y CIA S R L										0	0
41479	1	100	AMADO	RAMON OSCAR	20-21331939	BERNARDO HOUSSAY	2415						96	21331939
43267	0	0	JUAREZ MANUELA										0	0
40961	0	0	BARROS JUAN, DE D										0	0
46457	0	0	JUAREZ SEGUNDO ROMELIO										1	3536966
46457	1	100	JUAREZ	SEGUNDO ROMELIO									96	3536966
42116	0	0	SUC ELIAS NALLAR										0	0
42116	1	50	SALE ABRAHAM RAMON										89	6994456
42116	1	50	LESCANO DE SALE, JOSEFA RAMONA										90	4887969
45962	1	100	ATTIEL	ANTONIO ESBER									89	8054185
45962	0	0	ESBER, ATTIEL ANTONIO										89	8054185
42073	0	0	ROLDAN DE DIAZ JACINTA										0	0
42073	1	100	ROLDAN DE DIAZ	JACINTA									96	
42222	0	0	RODRIGUEZ DE BRIZUELA ANT										1	8775417
42222	1	100	BRIZUELA	CARLOS A. Y OTROS									96	6992410
43516	0	0	LOPEZ DE PAZ AMADA M.										1	8761157
43516	1	100	LOPEZ DE PAZ	AMADA MARIA									96	

COMUNA DE
VILLA QUINTEROS
CATASTRO DE PADRONES

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 1257 - L. 1. N. P. 598 CAT.
MAT. PROF. 1257 - L. 1. P. 35 CAS.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - F. N. - F. 592641
MAT. PROF. 1249 - F. OI F. 35 CAS.

LISTADO DE PADRONES (PROPIETARIOS LEGALES Y POSEEDORES)													
43310	1	0	LASALLE	ANDREA								96	18630366
43310	1	0	LASALLE	LUIS								96	12903461
43737	0	0	ALE MOHAMED				GUEMES	0				0	0
42121	0	0	DIAZ SALOMON SUCESSION					0				1	3531509
42121	1	100	DIAZ	SALOMON			NO DEFINIDA					96	
42126	0	0	NUÑEZ PEDRO JOSE					0				0	0
43250	0	0	ROMANO DE JUAREZ SARA EST					0				1	8761551
43250	1	100	JUAREZ	DOMINGO ANTONIO			NO DEFINIDA					96	
46564	0	0	JUAREZ MARCOS					0				1	3540818
46564	0	0	JUAREZ	JUVENAL							AGUADA DULCE	No Especificada	96
46226	0	0	ABRAHAM AMADO S					0				0	0
45407	0	0	RICCI DE NIEVA AURORA					0				0	0
45407	0	0	RICCI DE NIEVA	AURORA Y OTRO							AGUADA DULCE	No Especificada	96
46686	4	100	TOLOZA	COLORES MARIA C.			24 DE SETIEMBRE	547				90	4887818
46686	0	0	LEZCANO, ANTONIO				NO DEFINIDA					96	8064858
43820	0	0	IVERDU DE MEDINA	DELICIA			LA GRANJA					99	0
43820	0	0	FRIAS	JULIO FRANCISCO			LA GRANJA					96	10017640
43820	0	0	IVERDU DE MEDINA	DELICIA							AGUADA DULCE	No Especificada	96
45464	0	0	SUC TOLOZA ROQUE JACINT					0				0	0
45464	0	0	RUIZ SIMON				SOLITA	0				0	0
45469	0	0	AMADO MIGUEL					0				0	0
47705	0	0	MEDINA PEDRO				AV EJ NORTE	0				0	0
46575	0	0	SUAREZ	SEGUNDO TADEO								99	0
46575	0	0	LOPEZ	SEGUNDO ANTONIO								96	8050376
48514	0	0	SUAREZ MIGUEL N					0				0	0
48514	0	0	L.G. DE LUNA	CIRIACA							AGUADA DULCE	No Especificada	96
48515	0	0	SUAREZ	FRANCISCO								99	0
48515	0	0	SUAREZ	ELSA DEL VALLE								90	5348655
48515	0	0	SUAREZ	FRANCISCO							AGUADA DULCE	No Especificada	96
47702	1	50	TOLOZA	LEONCIO UBALDO			AV. EJERCITO DEL NOR					89	3519985
47702	1	50	GOMEZ CORREA	BERNARDA			AV. EJERCITO DEL NOR					90	1612639
45986	0	0	VARAS MENDOZA	MERY			25 DE MAYO					96	18528603
45986	0	0	SOLORZANO	MARIA JOSE			25 DE MAYO					96	29896601
45986	0	0	SOLORZANO	MARGARITA DEL CARM			25 DE MAYO					96	26104940
45986	1	100	CHEMES	RODOLFO JUAN								89	6974795
45986	0	0	SOLORZANO	LUIS CRISTIAN			25 DE MAYO					96	26104941
45894	0	0	MONTENEGRO DE ROMANO	ASUNCION								99	0
46979	0	0	MEDINA EDUARDO Y OTRO				LAPRIDA	333				0	0
47085	0	0	MEDINA DE TORRES RUIZ A					0				0	0
47740	0	0	GETTAS	HECTOR ANTONIO								99	0
47519	1	0	HAEL	JULIAN ALBERTO								89	6996077
47542			HAEL	JULIAN ALBERTO									
47519	1	0	HAEL	JOSE IGNACIO								89	6980596
48601	0	0	PALOMA DE FERNANDEZ P				CONSTITUCION	0				0	0
48601	1	100	PALOMA DE FERNANDEZ PETRONA M				NO DEFINIDA					99	0
49038	0	0	VIGO HERMINIA					0				0	0
49875	0	0	ROMANO DE MANSILLA JOSEFA					0				1	8754616
49875	1	100	ROMANO	PEDRO NOLASCO Y OTRO			NO DEFINIDA					96	3504798
49877	0	0	ROMANO DE PAZ ASUNCION					0				0	0
49877	1	100	MEDINA DE COSTILLA	DOMINGA P.								96	
49744	0	0	CHAZARRETA PASCUAL HUMBER					0				0	0
49744	1	100	CHAZARRETA	PASCUAL HUMBERTO			NO DEFINIDA					96	
49747	0	0	SELARAYAN LUIS HIPOLITO					0				0	0
49747	1	100	ZELARAYAN	LUIS HIPOLITO			NO DEFINIDA					96	
49750	0	0	ROLDAN DE PEDRAZA MARIA L					0				1	8774869

Ord=0 ==> Poseedor
Ord=1 ==> Legal

COMUNA DE
VILLA MARTINES
SECRETARIA DE COMUNICACION

POLICIA DE TUCUMAN



CRIA VILLA QUINTEROS U.R.O

CONSTANCIA POLICIAL
LIBRE DE SELLADO DE LEY

-----El funcionario de policía que suscribe **CERTIFICA**: Que en la fecha 28/03/13 a horas 09:50 comparece por ante esta U.O.P el ciudadano LEDESMA FATIMA DEL VALLE, argentina, instruida, ama de casa, de 41 años de edad, DNI N° 22.612.100 con domicilio en Modjame Ale N° 94 -Barrio Norte de esta localidad, la cual manifiesta que colocaron el alambre que fue sacado del terreno ubicado sobre calle: constitución N° 356 por el ciudadano : Chegri Silvia Eugenia, sin más que agregar firma para constancia por ante mí lo que certifico.

A solicitud de la parte interesada y a los fines de ser presentado autoridades que la requieran se expide la presente constancia, Libre de Sellado de Ley, en la Comisaría de **VILLA QUINTEROS** departamento Monteros, Provincia de Tucumán, a los. 05 días del mes de **ABRIL** del año **2013**.----

[Handwritten signature]
POLICIA DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROV. 7101 - L° M - F° 598 C.A.T.
MAT. PROV. 1259 - L° O - F° 35 C.A.S.

VILLA QUINTEROS, 05 de Setiembre de 2012.

Juzgado DE PAZ DE VILLA QUINTEROS
Actuante ELIAS I. ABDALA, RODOLFO J. CHEGRI, SILVIA
Actuante E. CHEGRI.

Cédula Nº Demandado MARCELO JUAREZ Y OTRO

Objeto AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Se notifica a MARCELO JUAREZ Y OTRO.

CON DOMICILIO EN VILLA QUINTEROS, MONTEROS, TUCUMAN el siguiente

PROVEIDO

- - - De lo solicitado téngase a ELIAS I. ABDALA, D.N.I Nro 7.004.921; RODOLFO JUAN CHEGRI, D.N.I Nro 17.777.819 y SILVIA ENGENIA CHEGRI, D.N.I Nro 21.122.064 como parte, a los efectos de esta acción con el domicilio legal constituido, por lo tanto désele intervención de Ley. Constituya el Juzgado en el lugar de los hechos denunciados a los fines de cumplimentar con lo prescripto por la Ley 4815, Art. 40, el día martes 11 de Setiembre del corriente a hora 9,00.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

DILIGENCIA:

Villa Quinteros, 05 de Setiembre de 2012. En la fecha, siendo horas 12:35

Se entregó a la persona que recibe la cédula y se dejó su duplicado

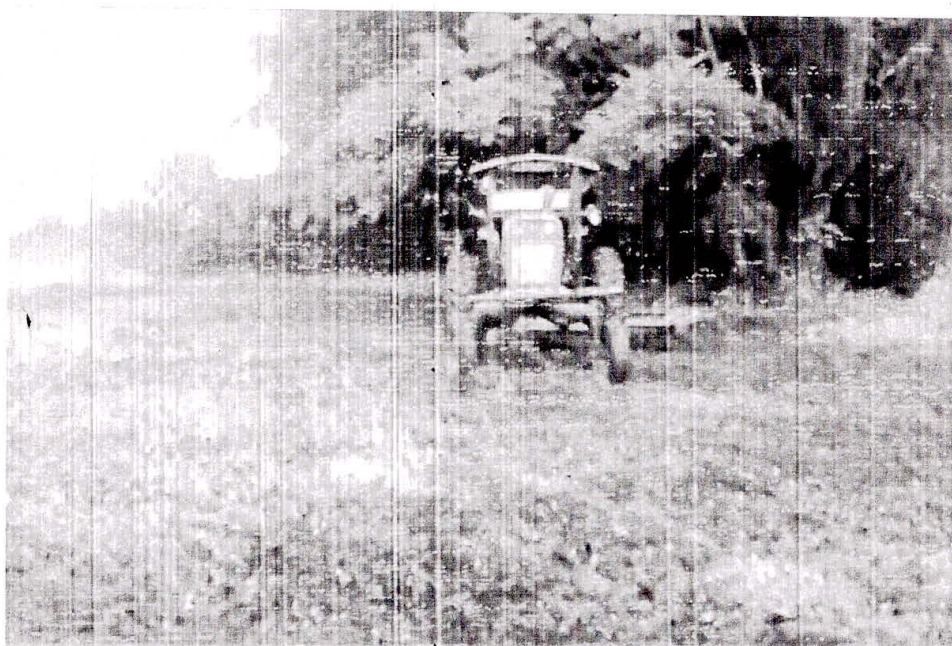
Se entregó a Marcelo Juárez

Se entregó a Marcelo Juárez, recibe una persona de la casa que dijo llamarse Marcelo Juárez, recibe y se entregó para constancia

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA CÉDULA

FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L.º M.º P.º 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L.º O.º P.º 35 C.A.S.



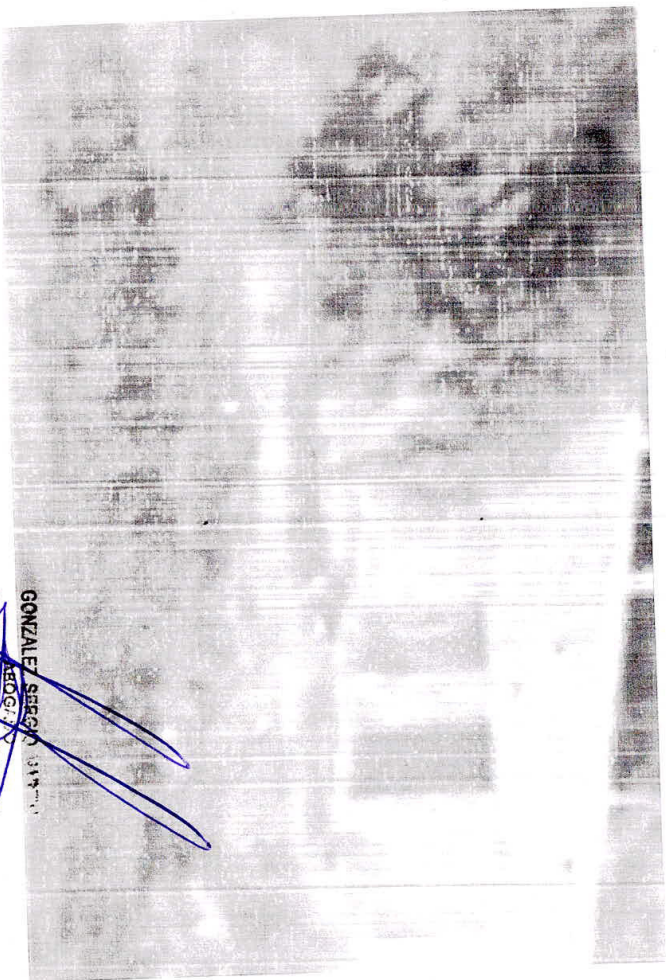
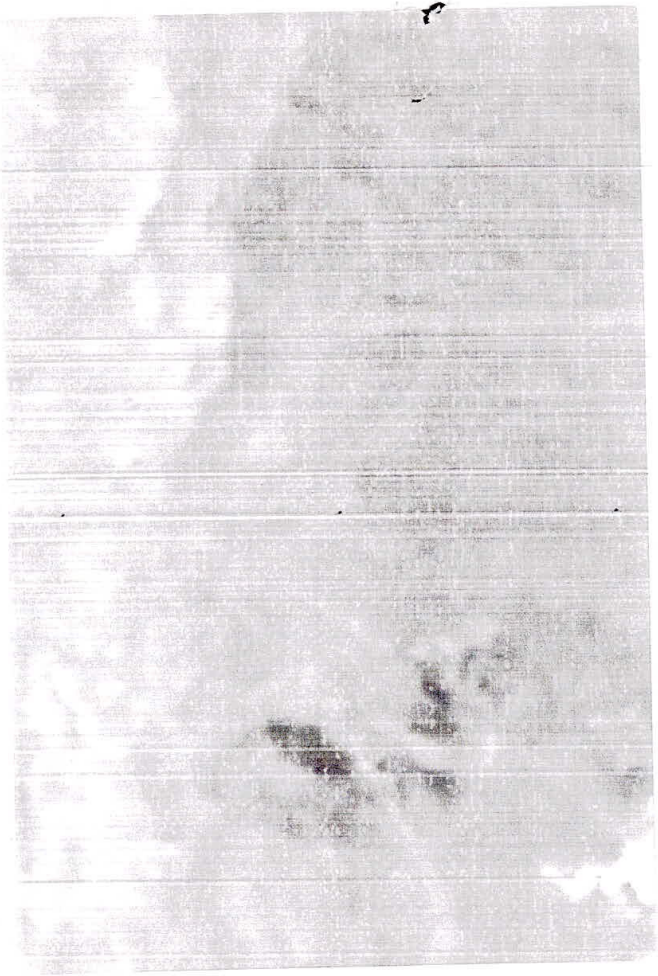
GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L.º M. - P.º 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1269 - L.º M. - P.º 35 C.A.S.



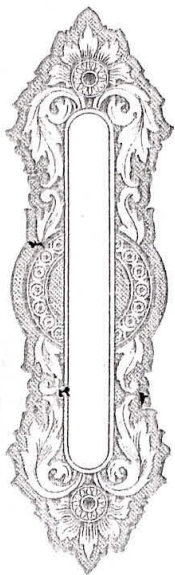
GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L^a N - F^o 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1359 - L^a 01 F^o 35 C.A.S.



GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - 1° M - 508 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - 1° 01 P° 35 C.A.S.



GONZALEZ, SERGIO
MAY 1970 / 17101
MAY 1970 / 17101
MAY 1970 / 17101

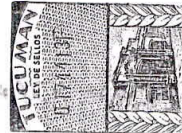


No. 10 de 1979

Recibí de Señor - Simón Ruiz
la cantidad de ...

...
...
...
...

Señor



...

		Correo Argentino		Franqueo a Pagar		IMPUESTO INMOBILIARIO					
7/03/79		Cuenta Nº 82		DESTINATARIO		RUÍZ SIMON					
DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN		BOLIVIA		Código Postal		VLLA. QUINTERO MONT TUCUMAN					
PERIODO		ANT./1979		043832		Padrón		Código		Superficie	
2.000		0355		0000003		VLLA. QUINTERO		1		3.56	
C. Sec.		Manz. Lam.		Parcela		Sub Parc.		Calle		Nro.	
RURAL		1410021		50621		13.500		Acreditación		Sub Total	
Categor.		Terreno		Edificación		Maquinarias		Impuesto		Indexación	
Vencimiento		31-03-79		Talón para el Contribuyente		TOTAL A PAGAR		16160			

PROVINCIA DE TUCUMAN		
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS		
DIRECCION DE RENTAS		
CONTRIBUCION SOBRE PROPIEDADES		
PADRON 43832		
5/09/83	2/83	\$ A***36,90
VENCIMIENTO	PERIODO	IMPORTE
TALON PARA EL BANCO	INDEXACION	\$
	TOTAL A PAGAR	\$

SELLAR AL DORSO

PROVINCIA DE TUCUMAN		
MUNICIPALIDAD DE MONTEROS		
DIRECCION DE RENTAS		
CONTRIBUCION SOBRE PROPIEDADES		
PADRON 43832		
5/09/83	2/83	\$ A***36,90
VENCIMIENTO	PERIODO	IMPORTE
TALON PARA LA MUNICIPALIDAD	INDEXACION	\$
	TOTAL A PAGAR	\$

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L.º M - F.º 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L.º O - F.º 35 C.A.S.



16-07-03

88 Ls 3 = 2003
\$ 890,65

Depositar en Dco. Regional
de Córdoba Soc. Coop. Lido.

25 de MAYO 261 MONTEROS



71

025 - Impuesto Inmobiliario
120 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8520
Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

JUAREZ, AMADO
CONSTITUCION

(4144) - VILLA QUINTEROS

25113488264

Código Pago Electrónico

Padrón

43832

Obligación

12004081860

Tipo de Plan 1134 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL Nro. de Plan 764

Pago Parcial N° 5

1° Vencimiento

15/02/13

A pagar

\$216,20

Total Pagos Parciales: 6

2° Vencimiento

A pagar

05

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si al banco entrega un talón como comprobante de pago, abono a la presente cuota. Solo será válido acompañado por la misma.



025 - Impuesto Inmobiliario
120 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8520
Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

JUAREZ, AMADO
CONSTITUCION

(4144) - VILLA QUINTEROS

25113488264

Código Pago Electrónico

Padrón

43832

Obligación

12004081861

Tipo de Plan 1134 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL Nro. de Plan 764

Pago Parcial N° 6

1° Vencimiento

15/03/13

A pagar

\$207,84

Total Pagos Parciales: 6

2° Vencimiento

A pagar

06

Para el Contribuyente

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si al banco entrega un talón como comprobante de pago, abono a la presente cuota. Solo será válido acompañado por la misma.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROV. 7101 - L. M. F. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L. O. F. 35 C.A.S.



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

03/2013

Código Pago 25021134401

Padrón 43832

Obligación 13003796153

JUAREZ, AMADO

CONSTITUCION

VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCION A 150 MTS DE CALLE
SARGENTO CABRAL VEREDA NORTE

(4144) - VILLA QUINTEROS

Ubicación del Inmueble: CONSTITUCION 0 (0) VILLA QUINTEROS

Clase: URBANO BALDIO S/MEJORAS	Alicuota: 3,00 %	Valuación (sujeta a Reajuste):	\$15.453,08
Año 2013	Cuota N° 03	12/03/13	\$64,39
		27/03/13	\$65,23

Total Anual \$772,65

Inmobiliario \$38,63

Comuna Rurales \$25,76

CUOTA 03
2013

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

02/13

CV 0471

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

02/2013

Código Pago E*****

Padrón 43832

Obligación 13003796152

JUAREZ, AMADO

CONSTITUCION

VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCION A 150 MTS DE CALLE
SARGENTO CABRAL VEREDA NORTE

(4144) - VILLA QUINTEROS

Ubicación del Inmueble: CONSTITUCION 0 (0) VILLA QUINTEROS

Clase: URBANO BALDIO S/MEJORAS	Alicuota: 3,00 %	Valuación (sujeta a Reajuste):	\$15.453,08
Año 2013	Cuota N° 02	15/03/13	\$66,03

Total Anual \$772,65

Inmobiliario \$38,63

Comuna Rurales \$25,76

CUOTA 02
2013

El Padrón adeuda los siguientes periodos: (no incluye comuna)

02/13

CV 0471

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - 1° M - F° 598 CAT.
MAT. PROF. 1259 - 1° M - F° 35 CAS.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

08/03/2013 11:16:32

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí del Valle
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo, presente en DGR denuncia impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gov.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gov.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

08/03/2013 11:16:31

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí del Valle
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo, presente en DGR denuncia impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gov.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gov.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.

8 MAR 2013



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

05/2012

JUAREZ, AMADO

CONSTITUCION

VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCION A 150 MTS DE CALLE
SARGENTO CABRAL VEREDA NORTE

(4144) - VILLA QUINTEROS

Código Pago Electrónico

Padrón

43832

Obligación

12002621197

Ubicación del Inmueble: CONSTITUCION 0 (0) VILLA QUINTEROS

Clase: URBANO BALDIO S/MEJORAS	Alicuota: 3,00 %	Valuación(sujeta a Reajuste):	\$12.362,46
Año 2012	Cuota Nº 05	1º Vencimiento	**/**/** A pagar: ***,***,**

Total Anual	\$370,87
-------------	----------

2º Vencimiento	31/10/12	A pagar	\$64,84
----------------	----------	---------	---------

Inmobiliario	\$61,81
--------------	---------

CUOTA 05
2012

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

04/09 05/09 06/09 01/10 02/10 03/10 04/10 05/10 06/10 01/11 02/11 03/11
04/11 05/11 06/11 01/12 02/12 05/12

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 0471

Emisión: 17/10/12 64926318380

Para el Contribuyente



025 - Impuesto Inmobiliario
120 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8520
Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

JUAREZ, AMADO

CONSTITUCION

(4144) - VILLA QUINTEROS

25113488264

Código Pago Electrónico

Padrón

43832

Obligación

12004081859

Tipo de Plan	1134 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL	Nro. de Plan	764
--------------	------------------------------	--------------	-----

Pago Parcial	Nº 4	1º Vencimiento	15/01/13	A pagar	\$223,26
--------------	------	----------------	----------	---------	----------

Total Pagos Parciales: 6

2º Vencimiento	*****	A pagar	*****
----------------	-------	---------	-------

04

Para el Contribuyente

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L° N° - F° 592 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L° 01 F° 35 C.A.S.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famallá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famallá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

06/2012

JUAREZ, AMADO
CONSTITUCION

VILLA QUINTEROS SOBRE CALLE CONSTITUCION A 150 MTS DE CALLE
SARGENTO CABRAL VEREDA NORTE

(4144) - VILLA QUINTEROS

25021134401

Código Pago Electrónico

Padrón 43832

Obligación 12002621198

Ubicación del Inmueble: CONSTITUCION 0 (0) VILLA QUINTEROS

Clase: URBANO BALDIO S/MEJORAS

Alicuota:3,00 %

Valuación(sujeta a Reajuste): \$12.362,46

Año 2012	Cuota N° 06	1º Vencimiento 13/11/12	A pagar \$61,82
----------	-------------	-------------------------	-----------------

Total Anual \$370,87

2º Vencimiento 30/11/12	A pagar \$62,87
-------------------------	-----------------

Inmobiliario \$61,82

CUOTA 06
2012

El Padrón adeuda los siguientes periodos:

04/09 05/09 06/09 01/10 02/10 03/10 04/10 05/10 06/10 01/11 02/11 03/11
04/11 05/11 06/11 01/12 02/12 05/12

No incluye planes de pagos, ni deuda en Gestión Judicial

CV 0471

Emisión: 17/10/12 64926318380

Para el Contribuyente



025 - Impuesto Inmobiliario
120 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8520
Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

JUAREZ, AMADO
CONSTITUCION

(4144) - VILLA QUINTEROS

25113488264

Código Pago Electrónico

Padrón 43832

Obligación 12004081858

Tipo de Plan	1134 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL	Nro. de Plan	764
--------------	------------------------------	--------------	-----

Pago Parcial	N° 3	1º Vencimiento 17/12/12	A pagar \$227,54
--------------	------	-------------------------	------------------

Total Pagos Parciales: 6

2º Vencimiento	*****	A pagar	*****
----------------	-------	---------	-------

03

Para el Contribuyente

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L.M. F. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L. 01 F. 35 C.A.S.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafi Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Belgrano
Bella Vista
Burruyacu
Control Vehicular
Famaillá
Hiper Libertad I
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafi Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 84 CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 298 CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Banco Santiago del Estero S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales del país, excepto las situadas en la Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S.A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR)

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir las boletas para el pago de los impuestos Inmobiliario y a los Automotores, como así también los restantes formularios de todos los tributos.

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 43832	
Nro. Obligación: 09002401305	Periodo: 2009
Contribuyente: JUARE<, AMADO NO ESPECIFICADO	
VILLA QUINTEROS Local/Dpto. VILLA QUINTEROS CP:4144	
URBANO BALDIO S/MEJORAS VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 8987,61	
Inmobiliario: Imp.Origen: \$44,94 Cuota: 1 de 6 \$53,72 Vto.Origen: 27/01/2009	Comunas Rurales: Imp.Origen: \$29,96 Cuota: 1 de 6 \$ 33,26
VENCIMIENTO 16/11/2009	IMPORTE \$86,98
Son Pesos : ochenta y seis con 98/100	
EFFECTIVO 100%:	
P/ CONTRIBUYENTE Emisión: 03/11/2009 74912422090	

COD.
347

D.G.R. Tucumán - 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 43832	Periodo: 2009
URBANO BALDIO S/MEJORAS	
Contrib: JUARE<, AMADO	
Inmobiliario: Imp.Origen: \$44,94 Cuota: 1 de 6 \$53,72	Comunas Rurales: Imp.Origen: \$29,96 Cuota: 1 de 6 \$ 33,26
VENCIMIENTO 16/11/2009	IMPORTE \$ 86,98
P/ DGR Emisión: 03/11/2009	

COD.
347

D.G.R. Tucumán - 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 43832	Periodo: 2009
URBANO BALDIO S/MEJORAS	
Contrib: JUARE<, AMADO	
Inmobiliario: Imp.Origen: \$44,94 Cuota: 1 de 6 \$53,72	Comunas Rurales: Imp.Origen: \$29,96 Cuota: 1 de 6 \$ 33,26
VENCIMIENTO 16/11/2009	IMPORTE \$ 86,98
P/ BANCO Emisión: 03/11/2009	

D.G.R. Tucumán	IMPUESTO 2510 INMOBILIARIO
Padrón: 43832	
Nro. Obligación: 09002401306	Periodo: 2009
Contribuyente: JUARE<, AMADO NO ESPECIFICADO	
VILLA QUINTEROS Local/Dpto. VILLA QUINTEROS CP:4144	
URBANO BALDIO S/MEJORAS VALUACION SUJETA A REAJUSTE \$ 8987,61	
Inmobiliario: Imp.Origen: \$44,94 Cuota: 2 de 6 \$52,40 Vto.Origen: 12/03/2009	Comunas Rurales: Imp.Origen: \$29,96 Cuota: 2 de 6 \$ 32,66
VENCIMIENTO 16/11/2009	IMPORTE \$85,06
Son Pesos : ochenta y cinco con 6/100	
EFFECTIVO 100%:	
P/ CONTRIBUYENTE Emisión: 03/11/2009 74912423983	

COD.
347

D.G.R. Tucumán - 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 43832	Periodo: 2009
URBANO BALDIO S/MEJORAS	
Contrib: JUARE<, AMADO	
Inmobiliario: Imp.Origen: \$44,94 Cuota: 2 de 6 \$52,40	Comunas Rurales: Imp.Origen: \$29,96 Cuota: 2 de 6 \$ 32,66
VENCIMIENTO 16/11/2009	IMPORTE \$ 85,06
P/ DGR Emisión: 03/11/2009	

COD.
347

D.G.R. Tucumán - 2510 INMOBILIARIO	
Padrón: 43832	Periodo: 2009
URBANO BALDIO S/MEJORAS	
Contrib: JUARE<, AMADO	
Inmobiliario: Imp.Origen: \$44,94 Cuota: 2 de 6 \$52,40	Comunas Rurales: Imp.Origen: \$29,96 Cuota: 2 de 6 \$ 32,66
VENCIMIENTO 16/11/2009	IMPORTE \$ 85,06
P/ BANCO Emisión: 03/11/2009	

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 2101 - L. M. P. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L. 01 P. 35 C.A.S.



GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L. N. - F. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L. 01 F. 35 C.A.G.



GONZALEZ SERGIO JUAN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 L. M. - 19 500 C. S. T.
DAT. PROF. 1250 L. 01 25 6000

78

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIE ESTEFANO

(4146) Tucuman - 2017

I.V.A. : Responsabilidad

INGRESOS DEL

TASA DE JUICE

CAJERO: MARCELO

CAJA: 149

Nro de Control:

Importe cobrado

\$

*
Julio

*
CHEGRI S.D. y

*
Fuero:

*
Expte. Nro.

*
Codigo del

*
Nro. Cmpio

*
Este documento

*
se emite

*
en el



CONTESTA DEMANDA.

Expte. N°: 809/12

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.

SERGIO MARTIN GONZALEZ, abogado del foro local, constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N°1259 de este Centro Judicial, a V.S. respetuosamente dice:

I.- PERSONERIA:

Que como lo acredito con la copia de escritura de poder que acompaño, declarando bajo juramento que es fiel de su original y que se encuentra en vigencia, el **Sr. JOSE DANIEL RUIZ**, con domicilio en Pasaje Mohamed Ale N° 94 de la Localidad de Villa Quinteros, me ha instituido apoderado general para juicios. En tal carácter me apersono, pido se me dé intervención de ley.

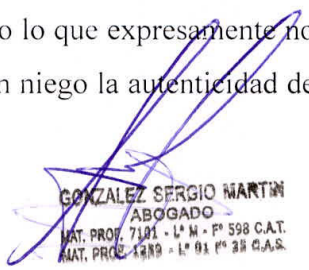
II.- OBJETO:

Que en el carácter invocado, y cumpliendo expresas instrucciones recibidas de mi representado, vengo en legal tiempo y forma a CONTESTAR DEMANDA DE ACCION POSESORIA DE MANTENER EN LA POSESION incoada en su contra, en los siguientes términos:

III.- NEGATIVAS:

Que paso en el presente punto a contestar la demanda incoada en su contra, solicitando desde ya el rechazo de la misma por su improcedencia, con costas.

Que por un imperativo legal, niego todo lo que expresamente no reconozca en este responde, como así también niego la autenticidad de


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROV. 7101 - L° M - P° 598 C.A.T.
MAT. PROC. 1289 - L° 01 P° 28 C.A.S.

la documental adjunta, con excepción de aquella que sea reconocida expresamente por esta parte.

En particular:

1.- Niego que mi representado indebidamente con fecha 29 de agosto del año 2.012, haya pretendido alambrar una parte del sector Este del inmueble, el cual los actores hayan ocupado en carácter de dueños en forma pacífica e ininterrumpida desde hace mas de 40 años, ubicado sobre calle Constitución entre los números 345 y 357 de esa localidad de Villa Quinteros, siendo sus medidas de 38,25 ms. de frente por el oeste- y de 101,01 mts.de fondo en su lado sur y de 84,82 en su lado norte; por 44,16 mts. al lado este; siendo sus linderos: Al Norte: Herederos de Adolfo Rocha; al Sur: Familia Orellana, al Este: Calle Mercedes de Almirón – Abel del Corro (plazoleta B° 119 Viviendas de por medio) y al Oeste: camino nacional (hoy calle Constitución), correspondiente al inmueble cuya matrícula registral es: 12.097 siendo su padrón inmobiliario en Nro. 43.832 – Mat- 16369- Orden 20 y Padrón Nro. 46104- Mat. 16568 – Orden 19.-

2.- NIEGO que la Sra. María Bernarda Juárez, madre de los actores de autos, haya ocupado desde siempre el inmueble y que a su muerte le hayan continuado en su posesión los accionantes de autos, quienes son hermanos y en el cual tengan su vivienda familiar y que hacia el fondo o sea hacia el este, sea un sector que hoy sea pretendido por mi mandante aduciendo ser heredero del abuelo de los accionantes.

3.- NIEGO que los actores ejerzan una posesión a titulo de dueño del predio en litigio.

4.- NIEGO que los actores mediante diversos actos de disposición hayan procedido a intervertir el titulo de origen desde la muerte misma de su madre.

5.-NIEGO que la mencionada propiedad se encuentra empadronada a nivel comunal con los Nros. 345 – 357 y 365, y que tales subdivisiones abarquen desde la referida calle Constitución (hacia

el oeste) hasta la calle Mercedes de Almirón (en el Este), no constando ningún fraccionamiento en el fondo este de los mismos.

6.- NIEGO que el mencionado fraccionamiento comunal lo sea como consecuencia que la propiedad en cuestión fue dividida entre los accionantes de autos y su primo Isaac Abdala.

7.- NIEGO que en dicho inmueble los accionantes realizaron diversas mejoras constructivas.

8.- NIEGO que todos los impuestos provinciales padrón Nro. 43.832 y tasas comunales sean abonadas por la actora Silvia Chegri.

9.- NIEGO que en la fracción del inmueble de litis, hasta el año 2008 haya funcionado una Unidad Básica denominada "Justicia Social" presidida por la actora Silvia Chegri.

10.- NIEGO que dicho terreno se ocupaba en uso de una granja comunitaria en la cual hayan trabajado diversos vecinos.

11.- NIEGO que tal propiedad haya tenido un cerramiento en sus cuatro costados, y que de hecho a la muerte de la madre de los accionantes, la misma haya sido subdividida en tres fracciones que actualmente se encuentran ocupando los dos actores de autos y su primo Isacc Abdala, y que tengan su vivienda familiar con frente hacia la calle Constitución y hacia el este – o sea hacia el fondo – con una empalizada de caña, y que casi al medio de la misma tenía también un cerramiento con caña con una puerta en el medio que comunicaba todo el terreno y es en esa fracción – y que se encuentre perturbada en su posesión por mi mandante – luego del año 2008, y que lo haya sido con posterioridad al uso como huerta comunitaria.

12.- NIEGO que con posterioridad la fracción haya continuado siendo arada y cultivada por el Sr. Abdala, y que este haya cosechado y sembrado choclos, maíz, y zapallo hasta el año 2,011.

13.- NIEGO que durante el año pasado haya habido una turbación pro parte de mi mandante y que haya motivado este proceso

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - N° 1 - P° 598 C.A.T.
MAT. GRU. 1459 - N° 01 P° 38 C.A.S.

y que dicho terreno se haya encontrado ya arado por el Sr. Abdala, con el consentimiento de los actores.

14.- NIEGO que el mencionado Abdala, también resultara ser co-poseedor de dicho terreno.

15.- NIEGO que el emplazamiento en el terreno de una camionada de piedras, que había sido dejada y comprada al Sr. Alberto Salazar, constituya un típico acto posesorio, que demuestre la posesión actual de los accionantes en autos.

16.- NIEGO que la posesión de los accionantes date en forma pública y pacífica desde hace más cuarenta y seis (46) años.

17.- NIEGO que mi mandante haya pretendido usurpar una fracción que los actores manifiestan les pertenezca tanto en corpus y animus.

18.- NIEGO que los accionantes detenten una posesión con un ejercicio permanente y continuo (art. 2445 CC) con las características de publica, continua y a título de dueño (art79/2480 y 2481 del CC) y que el mismo solo se haya visto perturbado por un acto de turbación denunciado en el Amparo a la simple tenencia, y que se refiera a la acción de alambrar y desmontar el lado Este de tal inmueble, como así mismo la pretensión de colocar postes para deslindar mediante alambres el lado Norte de dicha propiedad.

19.- NIEGO que en fecha sábado 13 del mes de octubre, siendo las hrs. 13, volvieran a ingresar a dicho inmueble los demandados Daniel Ruiz – Carlos Juárez – Hugo Juárez – Marcelo Juárez y Juan José Juárez, hayan procedido a alterar el límite que da hacia el este de la propiedad que referencia, y que en tal hecho haya tenido intervención personal de la Comisaria de Villa Quinteros, que hayan apaciguado en cierta manera los ánimos, aconsejando a los ocupantes a desalojar el inmueble y que se retiraran, por lo cual efectivamente estos se retiraron dejando los palos con alambres colocados de sur a norte en el extremo este de la propiedad.

IV.- ANALISIS DE LA DEMANDA:

Los actores para fundar su demanda, han afirmado que el predio objeto de Litis "les pertenecen a los mismos tanto en corpus y animus".

Eso es falso y lo niego expresamente.

Hay una grave negligencia de los actores, rayana con la temeridad.

La negligencia consiste en afirmar que el inmueble objeto de litis "les pertecen" a los actores ya que según afirman ellos habían iniciado las primeras acciones tendientes a obtener el plano de mensura a fin de promover la pertinente acción de prescripción adquisitiva.

No se me escapa que los actores pretenden acreditar que con dicho instrumento demuestran el corpus y animus, pero si ello es así, entonces entrarían en el terreno de la temeridad, al pretender demostrar que dichas acciones ("tendientes a obtener el plano de mensura", como afirman) son idóneas para acreditar tales extremos.

LA VERDAD DE LOS HECHOS:

Mi mandante es hijo de la Sra. Angela Armanda Juárez y del Sr. Simón Ruiz. La madre de mi mandante, es hija del Sr. Amado Juárez, quien figura como titular registral del inmueble Padrón 43.832, según consta en el informe del Registro Inmobiliario, el cual acompaño con el presente responde.

El vínculo hereditario se encuentra acreditado por las partidas respectivas que adjunto al presente proceso.

El padre de mi mandante, el Sr. SIMON RUIZ (fallecido), adquirió el predio, que ahora reclaman los accionantes, a la Sra. Juana Juárez, una de las herederas del titular registral de la propiedad padrón 43.832, en el año 1.963, y a partir de allí detentó la posesión en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida a titulo de dueño a lo largo

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 / 15 M - 1º 300 C.A.T.
MAT. PROF. 1269 / 1º 02 1º 35 C.A.G.

de los años ejerciendo diversos actos posesorios hasta su fallecimiento en el año 1.979, continuando la misma mi mandante el Sr. José Daniel Ruiz con el Sr. Roberto Juárez.

Mi mandante ejerce efectivamente y en forma conjunta con el Sr. Roberto Juárez, la posesión del predio ubicado en la calle Constitución nº 356 de la Localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros, de aproximadamente 38 mts. de frente por 91 mts. de fondo, siendo sus linderos: al Norte: Flia. Lara, Flia. Galván y Flia. Suarez, al Sur: Flia. Antonio Ruiz, al Oeste: Calle Constitución, y al Este: Calle Publica. La mencionada individualización, surge de la Inspección del Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros, con motivo de la Acción de Amparo promovida por los accionantes en autos, cuya resolución de fecha 18 de Septiembre de 2.012, se encuentra confirmada por el Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la II Nom. de este Centro Judicial.

Mi representado posee en corpus y animus, ejerciendo actos posesorios en los límites de su posesión desde hace más de 49 años. El Sr. José Ruiz y el Sr. Roberto Juárez tienen el "*ius possessionis*" sobre el inmueble objeto de la presente litis.

El Sr. José Ruiz y el coposeedor Roberto Juárez disfrutan del último estado de la posesión (art. 2471 C. C.). En fecha 29 de Agosto de 2.012 mi poderdante y el Sr. Roberto Juárez tenían la llamada posesión actual, posesión que mantienen hasta el día de hoy.

La posesión que mi mandante disfruta data de desde hace más de cuarenta y nueve (49) años. Mi representado es poseedor del inmueble objeto del presente proceso, ya que el Sr. José Ruiz ejerce en forma pública, continua e ininterrumpida y a título de dueño, la posesión del mismo por un periodo mayor a cuarenta y nueve (49) años, al continuar mi mandante la posesión que ejerció su padre SIMON RUIZ, quien falleciera en el año 1.979, con la cabal intención y pleno ejercicio de sus derechos inherentes como dueño. Acompaño

82

con el presente documentación respaldatoria de los dichos de mi mandante.

El predio de mi mandante, se encontraba delimitado con una empalizada de caña, y un cerramiento con caña hueca, que fue. La mencionada cerca divisoria que delimitaba el predio de mi mandante y del coposeedor Roberto Juárez, de los restantes, fue retirada intencionalmente por los actores en fecha 29 de Agosto de 2012, razón por la cual mi representado en esa misma fecha, con la ayuda del coposeedor Roberto Juárez, y los hijos de este, entre ellos el también demandado en autos, Ariel Marcelo Juárez, proceden a colocar alambres en la línea separativa en la cual se encontraba la referenciada cerca divisoria.

La parte actora manifiesta que el Sr. Abdala plantaba y cosechaba en el predio de pertenencia de mi representado, ello es falso.

Pues, mi mandante y el Sr. Roberto Juárez, vienen realizando en forma continua en dicho predio diversos actos posesorios, tales como: el cultivo en una pequeña huerta de diversas verduras, realizando el mantenimiento del predio, haciendolo arar en forma periódica por el Sr. Antonio Ruiz, a quien mi mandante con el Sr. Roberto Juárez, le pagan cada vez que realiza su trabajo, con combustible para el vehículo (gasoil), asimismo mi mandante continuamente realiza en el predio tareas de desmalezamiento, cuidando siempre el buen estado de conservación del mismo, y trabaja la tierra, haciendo que se produzca el abono orgánico el predio, con la finalidad de que las verduras a sembrar crezcan fuertes.

En fecha 23 de Febrero de 2012 aproximadamente, luego de que mi mandante y sus hijos realizaran una limpieza en el predio, los Sres. Silvia Chegri, Rodolfo Chegri y el Sr. Abdala, tiraron basura en la propiedad de mi mandante, hecho que motivó que mi representado ese mismo día con la colaboración de los hijos del Sr. Coposeedor Sr. Roberto Juárez, procedieran a limpiar nuevamente el predio, ya que

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7581 - L. M. - 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1038 - L. O. P. 25 CLAS.

los ahora actores arruinaron la pequeña huerta que funcionaba en el terreno.

La parte actora equivocadamente pretende demostrar que con el domicilio que figura en el documento nacional de identidad del Sr. Rodolfo Chegri acredite la detentación fáctica de la posesión del predio de mi mandante, objeto de Litis.

Asimismo, la parte actora hace referencia a que ejercieron diversos actos de disposición, entre ellos, tener a nombre de los accionantes el servicio eléctrico, cuyo tendido no se encuentra en el predio de mi mandante y que hoy es objeto de litis. Más allá de ello, el mencionado servicio no representa un acto de disposición, ni acto posesorio, siendo el mismo insuficiente para acreditar una posesión.

Para esgrimir la presente acción, es imprescindible que los accionantes demuestren en prima facie la calidad de poseedores, y de lo expuesto se desprende que ello no se encuentra cumplimentado.

Los actores manifiestan que hay **turbación** de mi representado, lo cual es falso.

En efecto:

El Sr. Rodolfo Chegri, a fines de Julio de 2.012, realizó un acto turbatorio en el predio de mi poderdante y del Sr. Roberto Juárez, al hacer ingresar en el mismo una carrada de piedras y arena, por lo que el Sr. José Ruiz con la ayuda de su familia, y de los hijos del otro poseedor del predio Sr. Roberto Juárez, procedieron a retirar las piedras y arena y colocarlas en la línea separativa de su propiedad, exigiéndole al accionante que se abstenga de hacer ingresar sin su autorización elementos en su predio.

En fecha 29 de agosto del año pasado, los accionantes, retiraron la cerca que ellos mismos citan en la demanda, con la clara y maliciosa intención de apropiarse de la posesión de mi mandante y del Sr. Roberto Ruiz. En consecuencia, el Sr. Jose Ruiz con el Sr. Roberto

Juárez, se presentaron en el lugar solicitando explicaciones, ante la negativa, procedieron a volver a dividir el terreno como lo estuvo durante más de 49 años, mediante la colocación de alambrado y postes, ya que las cercas divisorias fueron destruidas por los accionantes, lo cual se encuentra corroborado por la prueba fotográfica que adjunto por medio del presente responde.

Posteriormente, en fecha 06 de Septiembre de 2.012, personal auxiliar del Juzgado de Paz de Villa Quinteros notifica a mi mandante, mediante cédula de notificación, que los Sres. Elías I. Abdala, Rodolfo J. Chegri y Silvia E. Chegri solicitaron el amparo a la simple tenencia en contra del Sr. Marcelo Juárez y de mi mandante. Con motivo del mismo, el Sr. Juez de Paz se constituyó en el fundo objeto de la litis, y tras recabar la información necesaria (realizar una inspección ocular, realizar un croquis del lugar, y realizar una información sumaria vecinal) no hizo lugar al amparo a la simple tenencia deducido por los accionantes en autos, lo cual fue ratificado por el Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación de este Centro Judicial, ya que en fecha 10 de Octubre de 2.012 aprobó la Resolución de fecha 18 de Septiembre de 2.012, dictada por el Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros en la que se resuelve NO HACE LUGAR al Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por los ahora actores. Por lo que solicito se peticione la remisión de las actuaciones realizadas por el Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros, con motivo el amparo a la simple tenencia referenciado.

Es de destacar que los vecinos del inmueble objeto del presente proceso fueron coincidentes al manifestar al Sr. Juez de Paz, que el Sr. Roberto Juárez ocupó en forma pacífica y durante los últimos años el inmueble objeto del presente proceso, ya que el mismo realizaba diferentes actos: sembrar, cosechar, arar, mantener el predio, reuniones familiares, etc.

GONZALEZ SENSIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROC. 7101 - L. N. 1º 590 C.A.T.
MAT. PROC. 1279 - L. N. 1º 35 C.A.S.

O sea que el Sr. Roberto Juárez, es el último detentador público y pacífico del referido predio, el cual es ejercido en coposesión junto con el Sr. José Daniel Ruiz.

La parte actora en su demanda manifiesta que *"...en fecha sábado 13 del mes de octubre, siendo las hrs. 13, volvieron a ingresar a dicho inmueble los demandados Daniel Ruiz – Carlos Juárez – Hugo Juárez – Marcelo Juárez y Juan José Juárez, quienes nuevamente intentaron cerrar el predio colocando palos con alambres procediendo de esa manera a alterar el límite que da hacia el este de la referida propiedad inmueble, y en tal hecho tuvo intervención personal de la Comisaria de Villa Quinteros, quienes apaciguaron en cierta manera los ánimos, aconsejando a los ocupantes a desalojar el inmueble y que se retiraran, por lo cual efectivamente estos se retiraron dejando los palos con alambres colocados de sur a norte en el extremo este de la propiedad."* Lo manifestado fue descripto faltando a la verdad, lo que ocurrió realmente es que mi representado, en forma conjunta con sus familiares, y los hijos del Sr. Roberto Juárez, se encontraban colocandonuevamente postes y alambres en los límites divisorios de su predio que la parte contraria había sacado, cuando los ahora actores, a pesar del dictamen del Sr. Juez de Paz, respecto del amparo a la simple tenencia deducido por los accionantes, llamaron a efectivos policiales, los mismos se presentaron en el lugar, y al ver la cedula de notificación de sentencia del Sr. Juez de Paz respecto del amparo a la simple tenencia, que mi representado tenía, procedieron a retirarse del lugar, asintiendo el accionar de mi representado por lo que los postes y alambres no fueron retirados como los accionantes pretendían.

En fecha 28 de Marzo de 2.013, la Sra. Silvia Eugenia Chegri, procede a retirar los alambres y postes divisorios colocados por mi mandante en lugar de la cerca de caña que fuera destruida por los accionantes, razón por la cual mi mandante, y su esposa la Sra. Fátima del Valle Ledesma y los hijos del Sr. Roberto Juárez, proceden a colocar los postes y alambrar su predio, por lo que esta última fue a

dejar constancia de lo acontecido en la Comisaria de Villa Quinteros. Adjunto documentación que acredita lo acontecido.

Es increíble, y no puedo dejar pasar por alto lo desacertado del planteo formulado por los actores, ya que los extremos necesarios para promover la acción planteada en estos autos no son cumplidos por estos, ya que mi mandante ejerce efectivamente en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida y a título de dueño la posesión del predio en litigio, realizando actos posesorios a lo largo de los años, continuando la posesión de su padre, el Sr. SIMON RUIZ, en coposesión con el Sr. Roberto Juárez.

Pues, el Sr. Simón Ruiz, en el año 1.963, empezó a poseer el predio objeto de litigio realizando actos posesorios sobre el mismo, como ser siembra, cosecha, mantenimiento del predio, desmalezamiento, poda de los arboles de la propiedad, y utilización del predio para recreamiento y esparcimiento familiar, asimismo efectuando el pago de las contribuciones comunales, y las impositivas de rentas que gravan el inmueble, hasta su fallecimiento en el año 1979, continuando su hijo José Ruiz en la posesión del mismo. Lo manifestado se encuentra corroborado por los informes expedidos por la Comuna rural de Villa Quinteros. Pido se tenga presente.

Asimismo, acompaño certificación de la Comuna rural de la localidad del predio en litigio debidamente certificada donde se informa que de acuerdo a la Dirección General de Catastro Parcelario, en el Listado de Padrones de Propietarios Legales y Poseedores figura el padrón N° 43832 a nombre del Sr. Simón Ruiz, padre de mi representado, adjuntando dicho informe un plano donde figura la ubicación del predio y donde consta como propietario-poseedor el Sr. SIMON RUIZ (PADRON N° 43832) y croquis del mismo.

A partir del fallecimiento del padre de mi mandante (año 1.979), este le continuó en la posesión del predio objeto de litigio ejerciendo una posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida y

GONZALEZ SERRAJO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L. M. - F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1459 - L. O. F° 35 C.A.S.

a título de dueño, en coposesión con el Sr. Roberto Juárez, realizando diversos actos posesorios a lo largo de los años.

Asimismo, los impuestos provinciales PADRON N° 43.832 son abonados por mi conferente, lo cual se encuentra acreditado por los respectivos recibos, que datan desde el año 1.979, hasta la actualidad. Los cuales representan actos complementarios de la posesión que mi mandante detenta con el Sr. Roberto Juárez.

En consecuencia, mi poderdante reviste la condición de poseedor anual y ejerce su derecho a título de dueño, en forma pública, pacífica continua e, ininterrumpida. Pido así se declare.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la documental acompañada, queda demostrado el carácter de poseedor que reviste mi mandante y no de turbador de una posesión que nunca detentaron los accionantes.

V.- DERECHO:

Esta parte funda la presente acción en los art. 2.351, 2.473, 2.480, 2.481 y ccs. del Código Civil, doctrina y jurisprudencia imperantes en la materia.

VI.- PRUEBA DOCUMENTAL:

1. Poder General para juicios.
2. Recibo expedido por la Sra. Juana Juárez, al Sr. Simón Ruiz en fecha 10/10/1.963.
3. Informe expedido por la Comuna de Villa Quinteros, extraído de la base de datos de la Dirección General de Catastro Tucumán – con listado de Padrones de propietarios-poseedores, donde figura Simón Ruiz como poseedor-propietario del inmueble Padrón 43.832.
4. Certificación expedida por la Comuna Rural de Villa Quinteros donde certifica que de acuerdo a la Dirección General de Catastro Parcelario, en el listado de Padrones (Propietarios - Poseedores) figura el padrón N° 43.832 a nombre del Sr. Simón Ruiz.

5. Detalle Analítico del Impuesto Inmobiliario del padrón N° 43832, expedido por la Dirección General de Rentas de Tucumán.

6. Seis (6) Boletas de pago de impuestos Dirección General de Rentas de Tucumán -PADRON 43832 de fechas 1.979, 1983, 2009, 2012, 2013.

7. Copia simple de cédula de notificación de sentencia del Sr. Juez de Paz de fecha 18/09/12, respecto del Amparo a la simple tenencia deducido por los accionantes. Solicito se pida la remisión de todas las actuaciones realizadas por el Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros, con motivo de la Acción de Amparo, deducido por los accionantes.

8. Acta de defunción de la Sra. Angela Armada Juárez.

9. Acta de Matrimonio del Sr. Simón Ruiz y la Sra. Angela Armada Juárez.

10. Acta de Nacimiento del Sr. José Daniel Ruiz.

11. Acta de defunción del Sr. Simón Ruiz.

12. Acta de Matrimonio del Sr. José Ruiz y la Sra. Fátima del Valle Ledesma.

13. Seis (6) Fotografías que describen la situación del predio y de los acontecimientos ocurridos.

14. Constancia Policial de fecha 05 de Abril de 2013.

Rechazo expresamente que con posterioridad se agregue otra documentación que no haya sido acompañada oportunamente.

VII.- RESERVA CUESTION FEDERAL:

En virtud de hallarse comprometidos derechos de naturaleza constitucional tales como el derecho de defensa en juicio (art. 18 C.N.), derecho de propiedad (art. 17 C.N.), entre otros, reservo en este acto el derecho de concurrir mediante el carril del recurso extraordinario previsto en el art. 14 de la ley N° 48 por ante nuestro más alto tribunal.

VIII.- BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS:

Mi mandante solicita el beneficio de Litigar sin gastos en la presente acción, atento carecer de bienes e ingresos suficientes como para afrontar los gastos judiciales derivados de la presente acción.

IX.- PETITORIO:

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L.M. - P° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1258 - L° 08 P° 35 C.A.T.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Se tenga por presentado, en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido en el indicado.-

2) Se tenga por contestada la demanda en tiempo y forma.-

3) Se tenga por acompañada la prueba documental.-

4) Se tenga por negada la autenticidad de la prueba documental acompañada por la contraria.-

5) Se haga lugar a la improcedencia de la acción posesoria de mantener.

6) Se haga reserva del art. 14 de la ley 48.

7) Se otorgue el beneficio para litigar sin gastos, y se permita actuar sin gastos provisoriamente mientras se tramite el mismo, de conformidad al art. 260 del C.P.C.C..

8) Rechazo categóricamente que se realice el intento de agregar otra documentación que no fue acompañada en la oportunidad correspondiente.

9) Oportunamente se rechace la demanda, con costas.

SERA JUSTICIA.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAX PROF. 7101 - L° M. - F° 598 C.A.T.
MAX PROF. 1259 - L° 01 F° 35 C.A.S.

Se pinta para defensiva, copias (30)/s 11
11 copias para traslado (35)/s, Original de (6)/s
11 fotocopias, recibo de 10 de Octubre 1963, boletín a
"DOR (3)/s, certificación sobre propiedades (1)/s 11
11 (4) boletines de la, autenticidad preclaval, (4) ptes de "A
inscripción, noturno de defensor, copia autenticada
A defensor, detalle auditivo impuesto in mobiliario
11 (6)/s, listado de papeles (2)/s, autenticación 24 de junio 2013 (2)/s -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2013.-

Previo a proveer reponga Bonos Profesionales en el plazo de 24 horas, bajo
apercibimiento de Ley.- CACV

[Firma]
Juzgado en lo Civil y Comercial, 1a. Inst. y Tram. 1a. Inst.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23 AGO 2013 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.P.).

[Firma]
Dr. RAUL FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



[Faint, illegible handwriting]

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO

ART. 19 LEY 7844

REFERENCIA: "CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ACCIONES POSESORIAS- (EN MEDIACIÓN).-

LEGAJO N°: 1164/12

MEDIADOR/A: DRA. LILIANA DEL V. VEGA

En la Ciudad de Concepción, en 18 de Diciembre de 2012, siendo horas 10:30 comparecen en España n° 1315, 1er Piso, Oficina 4, de esta Ciudad, los Sres. SILVIA EUGENIA CHEGRI y RODOLFO JUAN CHEGRI asistidos por su letrado patrocinante Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y; los Sres. JOSE DANIEL RUIZ y ARIEL MARCELO JUAREZ asistidos por su letrado patrocinante Dr. SERGIO MARTIN GONZALEZ, a la Audiencia de Mediación fijada para el día de la fecha. Siendo horas 12:00 se da por concluido el procedimiento de Mediación **SIN ACUERDO**, firmando de conformidad los comparecientes.-

OBSERVACIONES: El Dr. SERGIO GONZALEZ adjunta los recaudos legales. Asimismo, la parte requerida constituye domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 814.-

HONORARIOS DEL MEDIADOR: Conforme lo establece el art. 26° in fine de la ley 7844, los honorarios del mediador ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), siendo abonado en este acto el 50% (\$ 375,00) por la parte requirente. Y, la suma restante de \$ 375,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco) es a cargo de la parte requerida, abonado la misma en este acto. Se firman de conformidad por los comparecientes siete ejemplares de la presente acta.-

Chegrisa Eugenia
21.12.2014

Rodolfo Chegri

17-777819

[Firma]
17584482
26.12.2014
GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
M.T. PROF. 7181-1221 - P° 598 C.A.T.
M.T. PROF. 1259 - P° 01 P° 35 C.A.B.

[Firma]
CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
M.T. PROV. 1339 - CAS
M.T. FED. 94 - P° 723
Dra. LILIANA DEL VALLE VEGA
MEDIADORA
REGISTRO N° 068 - P°
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
CENTRO JUDICIAL DE TUCUMAN

2 88

Expte. N° 809/12

ADJUNTA COMPROBANTE. SOLICITA SE PROVEA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: "CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS".

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por la representación que ejerzo en autos de los demandados en los mismos, conforme copias de poder general para juicios acompañadas en autos con presentaciones de fecha 02/08/2013, que declaro fieles de su original, a V.S. respetuosamente digo:

Atento a los proveídos de fecha 15/08/2013, vengo por el presente a manifestar que oportunamente y con anterioridad a los ut-supra mencionados proveídos se ha adjuntado los bonos profesionales requeridos. Pues, en fecha 18/12/2012 con motivo de la asistencia a la audiencia de mediación realizada en la referenciada fecha, se ha dado estricto cumplimiento con el art. 9 de la Ley 7.844 de Mediación Obligatoria, modificada por la Ley 8.482, adjuntándose los respectivos bonos profesionales y aportes de Ley N° 6.059, lo cual se encuentra debidamente acreditado en ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA SIN ACUERDO, en donde en el párrafo segundo, en OBSERVACIONES se expresa: "El Dr. SERGIO GONZALEZ adjunta los recaudos legales. Asimismo, la parte requerida constituye domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 814.-". En autos se encuentra agregada el Acta de Cierre Sin Acuerdo citada (fs. 4 de autos), y cuya constancia expedida con motivo de la misma adjunto por medio del presente. Pido se tenga presente.

En consecuencia, encontrándose debidamente acreditado el cumplimiento de lo peticionado en proveídos de fecha 15/08/2013 en su oportunidad y con anterioridad a los mismos, solicito se provea las contestaciones de demanda, efectuadas en fecha 02/07/2013.

SERA JUSTICIA.


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7107 - L° M - F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L° 01 F° 35 C.A.S.

LU, 26 AGO 2013 09:17

JUZ. CIV. COM. II

Añuda copia para traslado en una(1) fs y //
// acta de cierre sin acuerdo en una(1) fs.

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte. N° 809/12

FORMULA MANIFESTACION. SOLICITA SE PROVEA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: "CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS".

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por la representación que ejerzo en autos de los demandados en los mismos, conforme copias de poder general para juicios acompañadas en autos con presentaciones de fecha 02/07/2013 que declaro fieles de su original, a V.S. respetuosamente digo:

1.- Que por un error involuntario de tipeo en presentación de fecha 26/08/2013 se consigno en forma incorrecta, en la primera parte del escrito que las "...copias de poder general para juicios acompañadas en autos con presentaciones de fecha 02/08/2013...", cuando en realidad se quiso hacer referencia que oportunamente se acompañaron las referenciadas copias con presentaciones efectuadas en fecha 02/07/2013. Pido se tenga presente.

2.- Encontrándose debidamente acreditado el cumplimiento de lo peticionado en proveídos de fecha 15/08/2013 en su oportunidad y con anterioridad a los mismos, conforme a lo manifestado en presentación de fecha 26/08/2013 y constancia acompañada con la misma, **solicito se provea las contestaciones de demanda, efectuadas en fecha 02/07/2013.**

SERA JUSTICIA.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - 1º M - Fº 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1258 - 1º 61 Fº 35 C.A.S.

MI: 28 AGO 2013 08:42

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto copia para traslado //
En una (1) + 5.
Dr. PAULO FEDERICO ORRIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA

2

123

123

123456789

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 30 de agosto de 2013.-

Proveyendo escritos de fecha 26/08/2.013 y 28/08/2.013: Agréguese el Acta de Cierre sin Acuerdo y téngase presente las aclaraciones formuladas. En consecuencia: Por cumplimentado previo de fecha 15/08/2.013 obrante a fs. 47 y fs. 86.-

Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de fs. 40/46: Téngase al letrado SERGIO MARTIN GONZALEZ, como apoderado de ARIEL MARCELO JUAREZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 814, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento que acompaña.-

Por contestada demanda en término.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

De la documentación presentada y agregada a autos: Traslado al actor por el término de cinco días.- PERSONAL.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de fs. 79/85 vta.: Téngase al letrado SERGIO MARTIN GONZALEZ, como apoderado de JOSE DANIEL RUIZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 814, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento que acompaña.-

Por contestada demanda en término.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

De la documentación presentada y agregada a autos: Traslado al actor por el término de cinco días.- PERSONAL.-

Téngase presente la reserva del Caso Federal.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- cccv

[Firma manuscrita]
Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez
Juzgado en Primera Instancia
Juzgado de Familia y Conciliación
Juzgado de Menores
Juzgado de Ejecución Penal
Juzgado de Ejecución de Sentencias
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección
Juzgado de Ejecución de Medidas de Seguridad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Vigilancia
Juzgado de Ejecución de Medidas de Rehabilitación
Juzgado de Ejecución de Medidas de Asistencia Social
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Infancia
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Juventud
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Vejez
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Discapacidad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Salud
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Vida
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Libertad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Dignidad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Paz
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Seguridad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Democracia
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Constitución
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Ley
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Moral
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Religión
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Cultura
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Ciencia
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Tecnología
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Innovación
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Sostenibilidad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Transparencia
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Integridad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Confianza
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Responsabilidad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Solidaridad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Cooperación
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Participación
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Inclusión
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Equidad
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Social
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Ambiental
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Económica
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Laboral
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Tributaria
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Penal
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Civil
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Comercial
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Administrativa
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Constitucional
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Internacional
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Global
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Humana
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Planetaria
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Universal
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Infinita
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Eterna
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Divina
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Sagrada
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Santa
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Bendita
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Gloriosa
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Radiante
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Resplandeciente
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Brillante
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Radiante
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Resplandeciente
Juzgado de Ejecución de Medidas de Protección de la Justicia Brillante

En 23/09/13 Qlta autos N° 7982 con fotocopia.

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Vig. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Bursera copiosa

Ced



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00GAGVEFJP

Expte N°: 809/12

Cédula N° 2987

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de septiembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **CARLOS RUBEN MOLINA**

Domicilio: **CASILLERO N° 91**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de agosto de 2013.- Proveyendo escritos de fecha 26/08/2.013 y 28/08/2.013: Agréguese el Acta de Cierre sin Acuerdo y téngase presente las aclaraciones formuladas. En consecuencia: Por cumplimentado previo de fecha 15/08/2.013 obrante a fs. 47 y fs. 86.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de fs. 40/46: Téngase al letrado SERGIO MARTIN GONZALEZ, como apoderado de ARIEL MARCELO JUAREZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 814, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento que acompaña.- Por contestada demanda en término.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- De la documentación presentada y agregada a autos: Traslado al actor por el término de cinco días.- PERSONAL.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de fs. 79/85 vta.: Téngase al letrado SERGIO MARTIN GONZALEZ, como apoderado de JOSE DANIEL RUIZ, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 814, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento que acompaña.- Por contestada demanda en término.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos.- De la documentación presentada y agregada a autos: Traslado al actor por el término de cinco días.- PERSONAL.- Téngase presente la reserva del Caso Federal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (14)FS.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de
20.....

Se dejó cédula en la casilla
número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MLA



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciónes
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA APERTURA A PRUEBA.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI Silvia Eugenia y otro vs. RUIZ José Daniel y otro s/ Acciones**
Poseorias – Expte. Nro. 809/12.-

Carlos Rubén Molina, abogado apoderado de la parte
 actora a V.S. digo:

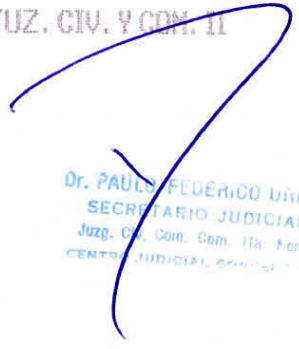
Atento a las constancias de autos, pido se proceda a ordenar
 la apertura a prueba del presente proceso.-

Proveer de Conformidad
 Será Justicia


 Carlos Rubén Molina
 Abogado
 Mat. Prof. 059-EAS

LU, 07 OCT 2013 09:57

JUZ. CIV. Y COM. II


 Dr. PAULS FEDERICO URRUTIA
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
 CENTRO JUDICIAL, CORDOBA

1. The first part of the report is a general
description of the project and its objectives.
2. The second part is a detailed description of the
methodology used in the study.



3. The third part of the report is a discussion of the
results of the study and their implications.
4. The fourth part is a conclusion and a list of
references.



10/10 1.17

93

Solicita.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIA. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI RODOLFO** y otra vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/ **Acción**
Posesoria - Expte. Nro. 809/12.-

autos, a V.S. digo: **Carlos Rubén Molina**, abogado apoderado de los actores de

de la misma.- Atento al estado de la litis, pido se ordene la apertura a prueba

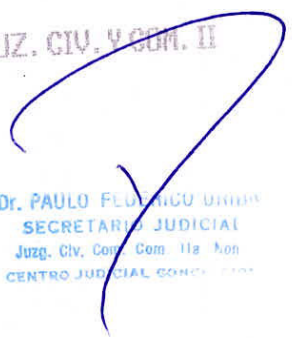
Proveer de Conformidad

Será Justicia


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. T° 94 - F° 723

MA, 15 OCT 2013 10:19

JUZ. CIV. Y COM. II


Dr. PAULO EDUARDO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Mon
CENTRO JUDICIAL CORRENTIN

Proveer de Conformidad
Será Justicia

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 11 de noviembre de 2013.-

Proveyendo escritos de fecha 07/10/2.013 y 15/10/2.013: Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- CACV

Dra. Maria Guadalupe Arque
JUEZ
JUZG. CONCU. PAC. Y TRAM. 18. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09/12/13 se libro Cédula N° 4082/3.

PAULO FERNANDO URQUI
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. CONCU. PAC. Y TRAM. 18. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1

2

3

95

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 4083

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: **SERGIO MARTIN GONZALEZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 814**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de noviembre de 2013.- Proveyendo escritos de fecha 07/10/2.013 y 15/10/2.013: Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO F. GONZALEZ URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

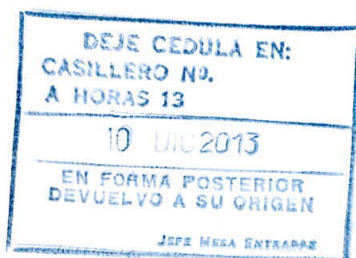
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 4082

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de diciembre de 2013.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: CARLOS RUBEN MOLINA

Domicilio: CASILLERO N° 91

PROVEIDO

"CONCEPCION, 11 de noviembre de 2013.- Proveyendo escritos de fecha 07/10/2.013 y 15/10/2.013: Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

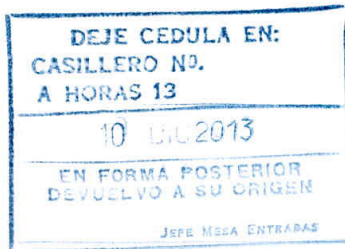
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



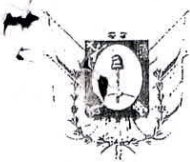
Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C. 19/12/13
O. 03/02/14
V. 24/02/14

97

REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS
CATAMARCA

D.N.I. N°

17.777.819

TOMO

34

ACTA

02

AÑO

2014

DEFUNCION

APELLIDO/S: CHEGRI

NOMBRE/S: Rodolfo Juan

En San Antonio Departamento de La Paz
Provincia de Catamarca, República Argentina, a veintiuno días
de Febrero de 2014 Yo Oficial Público de este Registro
del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el **DEFUNCION** de:

Rodolfo Juan CHEGRI

Sexo masculino Nacionalidad Argentina
domiciliado/a en Constitución S/H. Villa Quinteros-Monteros-Tucumán
hijo/a de Hugo Benito CHEGRI
y de Maria Bernarda JUAREZ
nacido/a en Villa Quinteros-Monteros-Tucumán el 20 de Junio de 1966
ocurrida en Km. 990-Ruta Nac N° 157-San Antonio-La Paz-Gobernador
el 19 de Febrero de 2014 a hs. 03:00
causa de la defunción Politraumatismo Severo

certificado medico otorgado por Dr. Angel Rodolfo GOMEZ
Mat. Prof. N° 1430 Certificado medico N° 0254/2014

Declarante Marisa Miriam SALAZAR Tipo y N° de Doc. DH. 17.292.747

Domiciliado/a en Constitución S/H. Villa Quinteros-Monteros-Tucumán

1er. Testigo/a _____ Tipo y N° de Doc. _____

Domiciliado/a en _____

2do. Testigo/a _____ Tipo y N° de Doc. _____

Domiciliado/a en _____

Obra en virtud de _____

E/Líneas: Monteros-Tucumán: Vale.- Enmdo: CHEGRI: Vale.

Rodolfo Juan



RAQUEL BLANCA LENCINA
AUXILIAR A.C. REGISTRO CIVIL
C.A. ANTONIO LA PAZ CATAMARCA

IMPRESA DEL ESTADO

ESTADO DEL ESTADO

44 PERSONS

ATIFICO: que el presente consta de 1 copia fiel del acta original de la Sesión de esta Seccional.

FOLIO N° 25 34 ANO: 2014

San Antonio - La Paz - Chgo. 21-02-2014

MINISTERIO DE SELLADOS INCAICAMENTE
PARA LOS AGENTES Y ROS
 ELABORADO POR EL
 BIEN DE PARADO
 SEGURO DE LA
 DIBUJO DE LA
 DE LA
 A LA
 LEY DE LA
 PARA
 DIRECCION DEL DEPARTAMENTO CIVIL
 Y DE LAS PRISIONES



RAGUEL BLANCA LINDO
 AUXILIAR AC. REGISTRO CIVIL
 POR AUTOWAY LA PAZ - COCHABAMBA

L

Adjunta acta de fallecimiento del co-demandante RODOLFO CHEGRI.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

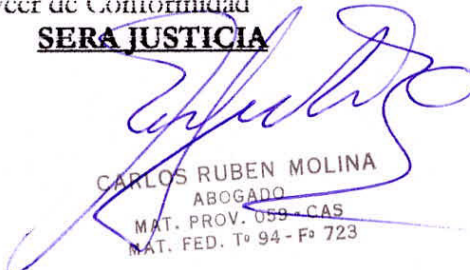
JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora
de autos, a V.S. respetuosamente digo:

A los fines procesales pertinente, adjunto acta de defunción
del co-demandante **RODOLFO CHEGRI**. Téngase presente.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

LU, 24 FEB 2014 10:35

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta copia de acta de defunción


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 26 de febrero de 2014.-

Atento lo solicitado, teniendo presente el Certificado de Defunción acompañado, y lo dispuesto en el art. 57 y 66 Procesal: INTÍMESE a los herederos de RODOLFO CHEGRI, a los efectos de que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, por si o mediante apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicios en rebeldía.-

SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- CACV


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/04/14 a libro Cédulas N° 854/60/1-

M. PAUL F. BERNARDI
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. de 1ra. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ced

100

100077/K

Expte. N° 809/12

FORMULA MANIFESTACION.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: "CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS".

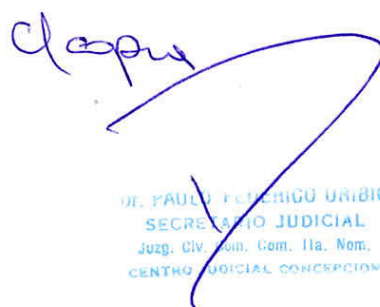
SERGIO MARTIN GONZALEZ, por la representación que ejerzo en autos de los demandados en los mismos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al proveído de fecha 26/02/2014, vengo por el presente a manifestar que me doy por notificado del mismo. Pido se tenga presente.

SERA JUSTICIA.


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - I.º M. F.º 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - I.º 01 F.º 35 C.A.S.

ML 05 MAR 2014 08:01
JUZ. CIV. Y COM. II


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

101

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2014.-

Téngase presente lo manifestado.- CACV

[Handwritten signature]
Fl 11

Dra. Maria Teresa Torres de Molina
J U E Z
JUZGADO COBRO Y APREMIOS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
PAULO FEDERICO GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. 1ra Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
65

1917

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 859

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 10 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: CARLOS RUBEN MOLINA
Domicilio: CASILLERO N° 91

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado, teniendo presente el Certificado de Defunción acompañado, y lo dispuesto en el art. 57 y 66 Procesal: INTÍMESE a los herederos de RODOLFO CHEGRI, a los efectos de que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, por si o mediante apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicios en rebeldía.- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE H. JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULIO FELDERIGO - JUIZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

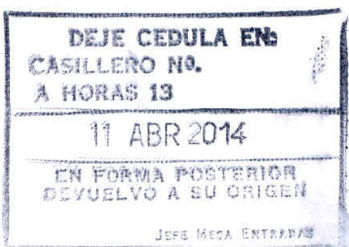
M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Sección de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 861

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 10 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).**

Se notifica al Dr./a: **SERGIO MARTIN GONZALEZ**
Domicilio: **CASILLERO N° 814**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado, teniendo presente el Certificado de Defunción acompañado, y lo dispuesto en el art. 57 y 66 Procesal: INTÍMESE a los herederos de RODOLFO CHEGRI, a los efectos de que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, por si o mediante apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicios en rebeldía.- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE H. JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PRIMO...
SECRETARÍA JUDICIAL
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO ZONAL... 2014

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

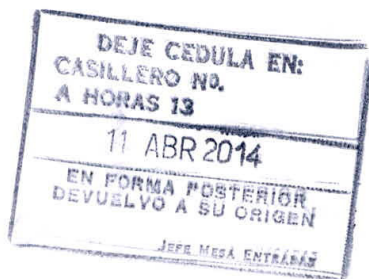
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
Jefe de Mesa de Entradas y Notificaciones

Ex pch 07/05/14 returned N° 860.

[Signature]
[Signature]

REPUBLICA ARGENTINA

90	2	1995
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Concepción Provincial de Tucumán
República Argentina, a 05 de Enero
de 1995, ante mi, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Rodolfo Juan Chegri -

Edad 28 años, profesión empleado, estado soltero
nacionalidad argentino, nacido en Vill Quinteros, Tucumán, 12/6/66
domiciliado en Vill Quinteros, Tucumán, Doc. Ident. 12345678
Hijo de Hugo Benito Chegri -
nacionalidad argentino, profesión comerciante
y de María Bernarda Juárez -
nacionalidad argentina, profesión -
domiciliados en -

Marisa Miriam Salazar -

Edad 29 años, profesión ninguna, estado soltera
nacionalidad argentina, nacida en Pivad, Tucumán, 29/3/65
domiciliada en Pivad, Tucumán, Doc. Ident. 12345678
Hija de Juan Carlos Salazar -
nacionalidad argentino, profesión comerciante
y de Carmen Gertrudis Aguirre -
nacionalidad argentina, profesión ninguna
domiciliados en con su hijo -

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposo, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial:

Doña Estimar Veliz - Doc. Ident. 444335, Edad 26 años
Estado soltera, Profesión docente, Domicilio Aguileres
Juan Antonio Salazar - Doc. Ident. 125545, Edad 23 años
Estado soltero, Profesión comerciante, Domicilio Cordoba 50

de esta ciudad, por lo que termino este acto y leido que los sujetos los interesados firman de conformidad con los testigos nombrados -

Por el Che -

Por el Che -

Por el Che -

Por el Che -

JOSEFA V. M. DE ALMARRAZ
SUN 1234
REGISTRO CIVIL - CONCEPCION - TUCUMAN

LIBRE DE SELLADO ÚNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5.121

REG. DEL EST. CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS-TUCUMÁN

En el presente documento se encuentran
cumplimentados todos los trámites de
legalización en la Provincia de Tucumán
Ley 4992.-

La presente fotocopia es COPIA fiel de su original
Concepción 28 de de 2014



MARTA DORA DEGUER de CARRION
A/C SECCIONAL CONCEPCION
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Cop 100

105

Se apersona- pide reanudación de trámite-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA y otro vs. RUIZ JOSE DANIEL y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

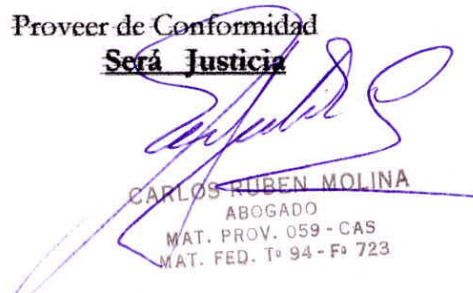
SALAZAR Marisa Miriam, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Constitución Nro. 345 de la localidad de Villa Quinteros – Departamento Monteros de ésta Provincia de Tucumán y constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones Nro. 91 de estos Tribunales a V.S. digo:

1. Que vengo a dar cumplimiento con lo requerido por V.S. en providencia de fecha 26 de Febrero de 2014, acreditando mi carácter de cónyuge supérstite del co-accionante fallecido Rodolfo Chegri, con la respectiva Acta de Matrimonio que adjunto en copia autenticada. Téngase presente.-
2. En su consecuencia pido se ordene el levantamiento de la suspensión de los términos procesales y se readecuen las fechas de producción de los distintos medios probatorios ya ofrecidos en la causa de litis.-



Proveer de Conformidad

Será Justicia

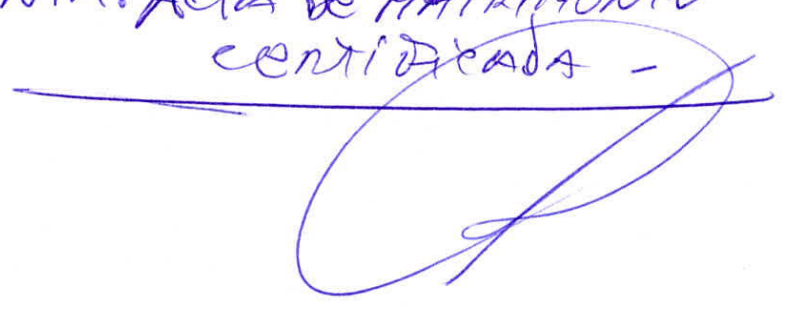


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

JU. 26 JUN 2014

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: Acta de MATRIMONIO
certificada -



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 11 de agosto de 2014.-

Agréguese el Acta de Matrimonio certificada que acompaña y téngase presente.-

Téngase a la compareciente Sra. SALAZAR MARISA MIRIAM por apersonado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 91, désele intervención de Ley en el carácter que invoca.-

Estése a las constancias de autos.-

Acompañe o informe el letrado CARLO R. MOLINA el trámite dado a la Cédula de Notificación N° 860.- CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **15 AGO 2014**

en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes



Comp

7

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 860

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de abril de 2014.-



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

Se notifica a: **CHEGRI, RODOLFO JUAN**

Domicilio: **COSNTITUCION N° 345 - VILLA QUINTEROS ,**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 26 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado, teniendo presente el Certificado de Defunción acompañado, y lo dispuesto en el art. 57 y 66 Procesal: INTÍMESE a los herederos de RODOLFO CHEGRI, a los efectos de que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, por si o mediante apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicios en rebeldía.- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE H. JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. JORGE H. JAKOBSEN
SECCION JUDICIAL
JUEZ DE PAZ CIVIL Y COM. II N.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día d20.....
Se dejó cédula en la casilla
número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

108

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 860

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).**-

Se notifica a: **CHEGRI, RODOLFO JUAN**

Domicilio: **COSNTITUCION N° 345 - VILLA QUINTEROS ,**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 26 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado, teniendo presente el Certificado de Defunción acompañado, y lo dispuesto en el art. 57 y 66 Procesal: INTÍMESE a los herederos de RODOLFO CHEGRI, a los efectos de que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, por si o mediante apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicios en rebeldía.- SUSPENDASE la tramitación en el presente juicio, hasta tanto comparezcan los citados o bien venza el plazo acordado.- PERSONAL.- Fdo: DR. JORGE H. JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 2014.
Se dejó cédula en la casilla
número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

Oficial Notificador

100

Manifiesta.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA y otro vs. RUIZ JOSE DANIEL y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora
de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento a lo proveído con fecha 11/08/14, manifiesto que la
cedula Nro. 860 no fue diligenciada por razones involuntarias; en especial la misma estaba
dirigida al co-accionante ya fallecido, por lo que tal situación devendría en nula la misma. A
sus efectos adjuntos cedula 860 sin diligenciamiento.

En su consecuencia por la circunstancias manifestadas supra,
es que se suplió la notificación a los co-herederos de Chegri Rodolfo mediante presentación
de fecha 26/06/2014; por lo que en su consecuencia corresponde que se proceda de
inmediato al levantamiento de la suspensión de los términos procesales dispuesto por
proveído del 26/02/2014.-

Dado que la suspensión de los términos operados en autos
afecto la normal producción de los distintos medios probatorios ofrecidos por las partes, es
que corresponde que una vez ordenado su levantamiento se proceda a reestructura el plazo
probatorio como asimismo a fijar nuevas fechas de audiencias de los mismos.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia

[Firma]
Carlos R. Molina
Abogado
Mat. P. 59-CAS

JU, 21 AGO 2014 10:03

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: cedula N° 860
sin diligenciar.

